SOCIEDAD SALESIANA
INSPECTORÍA DE BOGOTÁ
NIT. 860.008.010-0

Fusagasugá, 8 de enero de 2026

Doctor
WILLIAM GARCÍA FAYAD
Alcalde del Municipio de Fusagasugá

Magister
JUAN CAMILO CELEMIN MORA
Secretario de Educación

Fusagasugá Cundinamarca.

ASUNTO: OFERTA PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA EL AÑO LECTIVO DE 2026 PARA ATENDER A 735 NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN EL INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA SALESIANO VALSALICE, SITUADO EN FUSAGASUGÁ.

Hno. **ANDRÉS LEOPOLDO GÓMEZ GARZÓN** identificado como aparece al firmar, en nombre y representación de la SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA DE BOGOTÁ, entidad de origen canónico, sin ánimo de lucro, legalmente establecida, con domicilio principal en Bogotá, D.C., con Nit. 860.008.010-0, todo conforme al certificado de existencia y representación que al presente anexamos y que ha sido expedido por la Arquidiócesis de Bogotá conforme al Decreto 1396 de 1997, reiteramos al Señor alcalde nuestro interés en celebrar el contrato **PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA EL AÑO LECTIVO DE 2026 EN EL INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA SALESIANO VALSALICE, SITUADO EN FUSAGASUGÁ, CONFORME AL DECRETO 1851 DE 2015 Y LA CANASTA EDUCATIVA ADJUNTA.** Esta propuesta es seria e irrevocable, en caso de que el Municipio de Fusagasugá, lo tenga a bien, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.
Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo obliga a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes, tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos los requisitos exigidos por el Decreto 1851 de 2015, especialmente de los artículos 2.3.1.3.1.5 y 2.3.1.3.5.1. y/o el Decreto 1075 de 2015 y que el contrato que

proponemos se sujeta únicamente a los requisitos exigidos para la contratación entre particulares.

4. Que el valor propuesto para el contrato de **PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO POR 10.5 MESES en el INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA SALESIANO VALSALICE ES LA SUMA MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($1.177.220.000),** este valor estará sujeto al aumento de matrícula y de tiempo, con el fin de cubrir la demanda de necesidades durante el año escolar. El valor del contrato será pagado al contratista de la siguiente manera: un (1) pago inicial de ciento setenta y nueve millones doscientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y seis pesos con diecinueve centavos m/cte. ($179,256,266.19), nueve (9) pagos por valor de ciento tres millones quinientos siete mil seiscientos cincuenta y seis pesos con diecinueve centavos m/cte. ($103,507,656.19) y un (1) pago final de sesenta y seis millones trescientos noventa y cuatro mil ochocientos veintiocho pesos con diez centavos m/cte. ($66.394.828.10).

5. El cargo de Psico-orientadora, planta Docente y dos personas de servicios generales, continúan a cargo de la Secretaría de Educación, La propuesta además incluye los siguientes cargos:

Rector, Coordinador de convivencia, Coordinador académico, Instructor de Banda Sinfónica, Profesional para el apoyo pedagógico en Inclusión de tiempo completo, Auxiliar contable de medio tiempo, Auxiliar Administrativo, Administrador SIMAT - SII – Bibliotecario, Personal de Mantenimiento, Secretaria Académica.

6. En Material Educativo se incluye Herramientas y equipo educativo para la técnica, Insumos de papelería para actividades pedagógicas incluyendo las necesarias para la media técnica, Material recreativo, Material y capacitación pruebas saber grado 11, material para laboratorios, material bibliográfico y Equipos tecnológicos.

7. En gastos de administración se incluye el valor del uso del inmueble sede del instituto propiedad de Sociedad Salesiana, así como la vigilancia, otros gastos administrativos, Suministros y servicios, mantenimiento y reparación de oficinas Administrativas, impresos y publicaciones.

8. En gastos Generales, se incluyen; servicios públicos, Elementos de aseo, Cuidado y Conservación de los Ambientes Educativos.

9. En Gastos complementarios se incluyen; Gastos para las actividades pastorales culturales y deportivas.

10. Que la SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTÁ es una entidad religiosa de origen canónico sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad y trayectoria, cuenta con experiencia de más de cien años en el servicio educativo y a través de sus religiosos ha administrado, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA SALESIANO VALSALICE,** situado en Fusagasugá.

11. Que la SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTÁ es propietaria del inmueble rural, en parte del cual ha funcionado desde su creación el **INSTITUTO TECNICO AGRÍCOLA SALESIANO VALSALICE.**

12. La SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTÁ además de su inmueble ofrece su bien más preciado: su modelo pedagógico, a través del **INSTITUTO TECNICO AGRÍCOLA SALESIANO VALSALICE**; Modelo mediante el cual la Iglesia Católica presta un servicio educativo integral, animado, orientado y dirigido según el carisma y el estilo de San Juan Bosco, para promover a los jóvenes especialmente a los más necesitados y en peligro, propendiendo por hacer de ellos, buenos cristianos y honestos ciudadanos.

Estamos presentes en el área rural de la región del Sumapaz con los niños y jóvenes estudiantes provenientes del mundo del trabajo y con aquellos que se encaminan al trabajo desde la nueva ruralidad.

Los jóvenes del campo tienen un nivel promedio de educación mayor que la de sus padres, pero tienen más interés y deseos de superación asociada a su etapa de vida, sin embargo, enfrentan restricciones para incorporarse a actividades productivas del campo, participar en la toma de decisiones, así como para disponer de medios y recursos para acceder a la tierra y desarrollar proyectos productivos en la región.

El ITA Salesiano Valsalice y su Centro Agroecológico de formación, investigación, capacitación y extensión, ofrece a la población rural un sitio de trabajo permanente, además de la oportunidad de aprender técnicas de cultivo y producción pecuaria, promoviendo la utilización racional de los recursos naturales, el aprovechamiento de los residuos orgánicos de la misma finca y la producción de cultivos limpios, programa que se inició hace unos años

denominado "Agroecología", concientizando a los campesinos, docentes y alumnos del ITA y del Centro Agroecológico Valsalice, hacia la producción limpia. Por experiencia, es un poco más costoso producir orgánicamente, pero los beneficios para la salud, para el ecosistema y para el mejoramiento de la calidad de vida son superiores e incomparables con otras técnicas de producción tóxicas, este valor agregado es el que lidera la Presencia Salesiana de Valsalice.

La Comunidad Salesiana, analizando la problemática situacional de los últimos años teniendo en cuenta que en la región del Sumapaz se ha visto afectada por la violencia, desempleo, migración hacia los centros urbanos como consecuencia de la falta de competitividad agropecuaria, concentración de la tierra en pocas manos, convirtiéndose Fusagasugá en un sitio de refugio para muchos de los campesinos inmigrantes, la mayoría víctimas desplazadas por la violencia y el conflicto armado que impacta el sector rural colombiano. Tanto jóvenes como adultos están desprotegidos, sin educación y sin que hacer, por lo cual buscan los medios para subsistir, encontrándose con frecuencia con alternativas no muy legales como únicas posibilidades de vida, como enlistarse en grupos armados ilegales, o trabajar sembrando y procesando cultivos ilícitos como cocaína, marihuana, amapola; o trabajando en cualquier actividad resultante de la economía informal que les produzca algún ingreso para sobrevivir.

En respuesta a esta realidad y como opción propositiva para mitigar esta problemática, desde el ITA Salesiano Valsalice se contribuye a la transformación de la educación rural de la provincia del Sumapaz, como base para el desarrollo sostenible, y por lo mismo, busca fortalecer en los jóvenes campesinos del municipio de Fusagasugá y aledaños, población pobre y en alto riesgo, cercana a la Institución, ofrecerles procesos de formación integral para mejorar su calidad de vida y generar un mayor desarrollo social en la región, aportándoles conocimientos técnicos, teóricos y prácticos, que puedan aplicar para alcanzar una mayor producción y mejor calidad que les permita tener mejores ingresos con la venta de sus productos, que les permita mejores condiciones de vida.

Al consolidar el trabajo de la Comunidad Educativa con la organización y/o participación activa en eventos y experiencias sobre Nueva Ruralidad, nacidos del proceso de fortalecimiento institucional y como respuesta puntual a la carenciade información y conocimientos, luego de amplios debates, se ha visto la necesidad de continuar la reflexión- acción sobre etas

problemáticas que son espacios de encuentro e interlocución entre actores (campesinos con experiencia, profesionales, expertos, estudiantes, universitarios, etc.), de lo agrario y

pecuario, con la participación activa de entidades públicas y privadas, comprometidas con el mundo rural, encaminadas a la concientización de la acción y bondades del trabajo en el campo y a la solución de dificultades puntuales solicitados por los usuarios para fortalecer su capacitación teórica y práctica, y analizar las políticas gubernamentales que influyen directamente en el sector rural. El ITA Salesiano Valsalice también ha pretendido aportar en la identificación del modelo tecnológico orientador de la educación técnica rural de la Provincia del Sumapaz a través de la interacción con el sector productivo, también ha favorecido el avance en el diagnóstico de las actividades productivas significativas para la región e instituciones de apoyo. Una finalidad muy precisa es integrar la comunidad académica con el sector productivo mediante la asociación a proyectos de regionales, lo cual es posible con la participación del Estado y del sector privado.

El ITA Salesiano Valsalice, además, promueve la capacitación técnica agropecuaria para personas jóvenes, inculcando el amor al campo, para que adquieran las competencias necesarias para el desempeño productivo, otorgando título con énfasis agrícola, pecuario, maquinaria agrícola y piscicultura, lo que le permite a nuestros egresados sustentar legalmente lo aprendido.

El plan de estudio ofrecido actualmente por el ITA Salesiano Valsalice, ha sido producto del análisis de necesidades de la población campesina del entorno, se ha ajustado para que todo cuanto se realice en el ámbito de la capacitación técnica especializada, se desarrolle teniendo en cuenta las políticas agropecuarias para la región, la cantidad y calidad de los recursos naturales con que cuenta la provincia del Sumapaz en perspectiva de su desarrollo sostenible.

Unido a la capacitación técnica, la formación integral salesiana promueve el Proyecto de Vida Personal y Familiar, en ambientes rurales, con criterio de sostenibilidad; se ofrecen diversas posibilidades para promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social. Se trabaja en el crecimiento personal y comunitario, de acuerdo con los requerimientos del mundo social y productivo al igual que en el reconocimiento del otro, en su condición de ser humano, y la responsabilidad social que ello implica según el principio de dignidad humana. Con la educación salesiana integral se busca fortalecer las relaciones interpersonales asertivas y eficaces, que posibiliten resolver conjuntamente problemas de carácter laboral y social. Preparamos a nuestros estudiantes para que aprendan a reconocer los ambientes en donde desarrollan sus vidas y los componentes que los integran, en el marco de la interacción naturaleza-cultura. Así, los

salesianos formamos en su contexto y realidad situada los "buenos cristianos y honestos ciudadanos" de hoy.

PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO MEDIO AMBIENTAL QUE DESARROLLA EL ITA VALSALICE

1. ***Proyecto Fe-sor. Estrategia de formación innovadora y replicable para fortalecer habilidades ambientales y laborales para la gestión integrada de residuos sólidos en Colombia***

 a. Financiadores: la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), la Oficina Federal de Medio Ambiente (OFMA) y la Oficina Federal de Energía (OFE) y Sociedad Salesiana.

 b. Objetivo: desarrollar una propuesta de formación tanto para docentes como para estudiantes que lleve a desarrollar concientización y práctica en el tema del reciclaje de orgánicos e inorgánicos.

 c. Logros: formación de docentes y estudiantes en procesos de reciclaje orgánico, adquisición de equipo para monitorear la calidad del compostaje y asesoría externa para mejora de los procesos de compostaje.

2. Segunda fase de fortalecimiento de capacidades con enfoque medio ambiental.

 a) Financiadores: ONG Don Bosco Mondo, ONG oficina de proyectos para Bolivia, Inspectoría Salesiana San Pedro Claver de Bogotá.

 b) Objetivo: fortalecer la corresponsabilidad y la conciencia respecto a los temas medioambientales y energéticos al interior de la comunidad educativa pastoral salesiana.

 c) Logros: formación medio ambiental a estudiantes, desarrollo de módulos de formación ambiental por parte de los docentes, adquisición de implementos para el desarrollo del proyecto.

3. Sendero Ecológico Sumapaz para la Educación Ambiental, la Producción Agropecuaria Ecológica y el Ecoturismo.

- Financiadores: Don Bosco mondo y Inspectoría Salesiana San Pedro Claver.
- Objetivo: Generar conciencia de la protección de los recursos naturales en la región de Sumapaz mediante estrategias de ecoturismo y educación ambiental alineadas con los objetivos de desarrollo sostenible y la responsabilidad social.

- Logros: trazado del sendero, aprobación de intervención para la mejora del sendero ecológico, la participación de la CE en la apropiación del sendero como espacio pedagógico y la participación de grupos externos para la vivencia del sendero ecológico.

SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA SAN PEDRO CLAVER BOGOTA

QUIENES SOMOS:

Los Salesianos de Don Bosco (SDB) somos miembros del movimiento salesiano mundial, presente hoy en 131 países, en los 5 continentes. Tenemos como origen un "sueño", el de San Juan Bosco, quien, desde su fe, se sintió llamado por Dios para ser presencia amorosa y eficaz en medio de la juventud abandonada y en peligro.

La ciudad de Turín - Italia y el siglo XIX son las coordenadas de espacio y de tiempo que contextualizan lo que de manera muy concreta ha llegado a ser carne en nuestra tierra colombiana. Pertenecemos a la Provincia que animan los salesianos - SDB en el sector oriental del país (tomando como referencia el Río Magdalena). Tenemos nuestra sede principal en Bogotá D.C. y nuestra historia se remonta al año 1890, cuando llegaron los primeros salesianos al hoy Colegio Salesiano de León XIII.

Trabajamos con los jóvenes, especialmente los más pobres, abandonados y en peligro (excluidos), y con los ambientes populares. Propiciamos ambientes Educativo - Pastorales y

proponemos el reto de ser sujetos de historia, siendo "Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos".

¿Por qué entregamos nuestra vida y nuestras actividades al servicio de los jóvenes?

Nos sentimos llamados por Dios a caminar sobre las huellas de nuestro Fundador. "El Señor le hizo ver claramente a Don Bosco que su misión debía dirigirse sobre todo a los jóvenes, especialmente a los más pobres".

Creemos que esta opción por los jóvenes es de una importancia extrema: "Los jóvenes se encuentran en una edad en que tienen que tomar opciones básicas en su vida que comprometen el futuro de la sociedad".

Estamos convencidos de que esta opción nuestra por los jóvenes más pobres dela sociedad es urgente. Se encuentran en situación de desventaja, son más impresionables, más vulnerables

y, frecuentemente, están más expuestos a peligros serios, haciéndoles así "víctimas de injusticia"

¿DONDE ESTAMOS?

En Colombia, donde se había conocido a Don Bosco como taumaturgo, también se le fue descubriendo como un gran educador de la juventud para el trabajo. Nuestro país estaba bajo la administración de Rafael Núñez. El ambiente político era tenso y difícil. La Nación, con apenas poco más de medio siglo como República Independiente, buscaba caminos de transformación. Fue cuando empezó, a finales de 1886, el interés por la nueva perspectiva educativa, la del trabajo para preparar el personal para nuestros primeros intentos de creación de industrias y el gobierno se puso en acción. El representante de Colombia ante la Santa Sede, General Joaquín F. Vélez, desplegó todo su interés. Se multiplicaron las peticiones a Don Bosco mismo, quien, sin embargo, tuvo que contentarse con mirar de lejos la tierra prometida: estuvo en Colombia sólo en su sueño-visión. El Santo Padre León XIII fue el autor decisivo al obtener del sucesor de Don Bosco, el padre Miguel Rúa, la expedición misionera que Don Bosco no alcanzó a enviar.

Luego de 126 años de la llegada de los primeros Salesianos, nuestra obra educativa y pastoral se ha extendido en todo el país con la animación de la Inspectoría San Pedro Claver con sede en Bogotá y la Inspectoría San Luis Beltrán, creada en 1957 con sede en Medellín. En la actualidad, la Inspectoría San Pedro Claver atiende directamente a más de 50.000 personas en 51 obras, entre las que se cuentan colegios, institutos técnicos, centros de capacitación, parroquias, oratorios y centros juveniles, ubicados en 12 ciudades y 6 departamentos.

¿QUE HACEMOS?

Prestamos nuestro servicio en escuelas, oratorios, parroquias e instituciones de formación para el trabajo y el desarrollo humano.

NUESTRAS OBRAS:

1. Instituto Diversificado Domingo Sabio, Tibú Norte de Santander
2. Instituto Salesiano San Juan Bosco – Cúcuta Norte de Santander
3. Centro Salesiano de Capacitación Laboral CESCAL Cúcuta Nt, Santander
4. Parroquia María Auxiliadora Cúcuta Norte de Santander
5. Parroquia María Mazarello Cúcuta Norte de Santander
6. Oratorio, Centro Juvenil y Comunitario Don Bosco Barrio Antonia Santos Cúcuta Norte

de Santander

7. Oratorio Diario y sabatino sede López Itis Cúcuta Norte de Santander
8. Oratorio Sabatino sede principal barrio popular Cúcuta Norte de Santander
9. Instituto Técnico Eloy Valenzuela, Bucaramanga Santander
10. Parroquia María Auxiliadora Bucaramanga Santander
11. Oratorio festivo dominical Don Bosco Bucaramanga Santander
12. Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco Contratación Santander
13. Parroquia María Auxiliadora Contratación Santander
14. Oratorio Diario Santo Domingo Sabio Contratación Santander
15. Colegio Salesiano Maldonado Tunja Boyacá
16. Parroquia Nuestra Señora de las Nieves Tunja Boyacá
17. Oratorio festivo sabatino Tunja Boyacá
18. Instituto Salesiano San José Mosquera Cundinamarca
19. Parroquia María Auxiliadora Mosquera Cundinamarca
20. Oratorio juvenil festivo Don Bosco Mosquera Cundinamarca
21. Colegio Compartir Mosquera Cundinamarca
22. Instituto Técnico Industrial Don Bosco. Centro de Capacitación Salesiana y de promoción Popular Centro Don Bosco- Bogotá
23. Centro de Capacitación y de Promoción Popular Juan Bosco Obrero Bogotá
24. Colegio Salesiano León XIII. Bogotá
25. Fundación Educativa Don Bosco Bogotá
26. Obra Salesiana del Niño Jesús 20 de Julio Bogotá.
27. Instituto Agrícola Valsalice Fusagasugá Cundinamarca
28. Colegio Salesiano Miguel de Unía Agua de Dios Cundinamarca
29. Colegio Salesiano de Neiva, Huila
30. Instituto Técnico Agropecuario La Holanda Granada Meta

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento:

- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en las leyes.

- Igualmente declaro que no me encuentro incluido en el BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, emitido por la Contraloría General de la República.

- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial, derivado del incumplimiento en contratación estatal, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta por declaratoria de caducidad.

ANEXOS

1. Certificado de existencia y representación legal
2. Certificado de carencia de antecedentes de la Procuraduría
3. Certificado de carencia de antecedentes por responsabilidad fiscal
4. Certificado judicial del representante legal de la Sociedad Salesiana.
5. Canasta educativa a ejecutar Atentamente,

ATENTAMENTE

HNO. ANDRÉS LEOPOLDO GÓMEZ GARZÓN. SDB.
C.C. 1.070.919.959 de Cota
Representante Legal
Sociedad Salesiana Inspectoría De Bogotá

SOCIEDAD SALESIANA
INSPECTORIA DE BOGOTÁ
NIT. 860.008.010-0

CANASTA EDUCATIVA VIGENCIA 2026						
PAGINA	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	No MESES		
1	**RECURSO HUMANO**					
1.1	DIRECTIVOS DOCENTES					
1.1.1	Rector	El costo mensual incluye prestaciones	1,00	10,5	8.474.558,64	**88.982.865,73**
1.1.2	Coordinador de Convivencia	El costo mensual incluye prestaciones	1,00	10,5	6.498.419,88	**68.233.408,72**
1.1.3	Coordinador de Académico	El costo mensual incluye prestaciones	1,00	10,5	6.498.419,88	**68.233.408,74**
1,2	PERSONAL APOYO PROYECTO TRANVERSAL					
1,2,1	Instructor banda sinfónica	El costo mensual incluye prestaciones	1,00	10,5	2.950.276,53	**30.977.903,56**
1,2,2	Profesional para el apoyo pedagógico en Inclusión	El costo mensual incluye prestaciones	1,00	10,5	4.716.115,29	**49.519.210,58**
1,3	PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1.3.1	Aux contable	Medio tiempo, el costo mensual incluye prestaciones	1,00	10,5	2.289.503,01	**24.039.781,60**
1,3,2	Administrador SIMAT - SII - Bibliotecario	El costo mensual incluye prestaciones	1,00	10,5	3.299.167,35	**34.641.257,13**
1,3,3	Secretaria Académica	El costo mensual incluye prestaciones		10,5	3.207.319,82	**33.676.858,13**
1.4	PERSONAL DE MATENIMIENTO					
1.4.1	Personal de Mantenimiento	El costo mensual incluye prestaciones.	1,00	10,5	2.556.618,76	**26.844.496,97**
		TOTAL RECURSO HUMANO			**40.490.399,16**	**425.149.191,16**
2	**MATERIAL EDUCATIVO**					
2.1	Herramientas y equipo educativo para la técnica/insumos para labores pedagógicas incluyendo los necesarios para la media técnica	Adquisición de herramientas y equipo para el desarrollo de la modalidad técnico-agroindustrial. *Herramientas menores, mantenimiento de equipo agropecuario(guadañas, tractor) insumos para mantenimiento cuchillas para guadañas, gasolina, acpm, aceite y lubricantes. Insumos para la media técnica y demás materiales para el desarrollo de la labor pedagógica, *proyectos pedagógicos del área de pecuaria (proyecto de gallinas felices, porcinos, cunicula y bovinos), (alimento para los animales, medicinas veterinarias) y del área agricola.		1		**30.902.400,00**
2,2	Material recreativo	Implementos deportivos (balones de microfútbol, futbol, baloncesto, voleibol) (mallas para campos deportivos, colchonetas) y demás implementos que requiera el área deportiva.		1		**6.330.700,00**
2,3	Laboratorios de practicas.	Equipos, material tecnológico, elementos e insumos para acondicionar laboratorios de practicas, de quimica, fisica y agroindustria.		1		**9.657.000,00**
2,4	Material bibliográfico	Adquisición y actualización de textos bibliográficos para consulta biblioteca, material didactico, material de apoyo para acompañamiento en el programa de apoyo especial.		1		**4.000.000,00**
2,5	Material para el programa de apoyo especial	Recursos tecnológicos para acompañamiento en el programa de apoyo pedagógico especial para estudiantes de la institución (tabletas, computadores, entre otros matriales didacticos)		1		**3.220.500,00**
2,6	Material y capacitación pruebas saber grado 11	Material académico(textos bibliográficos) y capacitaciones pruebas saber grado 11	1	N/A		**3.000.000,00**
2,7	Insumos de papeleria para actividades pedagógicas	Adquisición de elementos de papeleria, marcadores, tintas, pinturas, papeleria para actividades pedagógicas		1		**8.047.500,00**
2,8	Equipos tecnológicos.	Mantenimiento o adquisición de equipos de computo, de comunicación y/o equipos tecnológicos, mantenimiento de circuito de red de internet y cámaras de seguridad, equpio de sonido.		1		**10.590.510,00**
	TOTAL MATERIAL EDUCATIVO					**75.748.610,00**
3	**GASTOS DE ADMINISTRACION**					
3,1	Uso de Infraestructura	20 salones clase dotados, 07 oficinas administrativas dotadas, 01 biblioteca dotada,02 Salas de sistemas dotada, 02 salones didácticos dotados, laboratorio de fisica, quimica y agroindustria, 01 aula múltiple dotada, 01 salón dotado, 01 salón de bilingüismo, 01 restaurante cocina y comedor dotados, 01 estación bovina, 01estacion avicola, 02 cancha de baloncesto, 02 cacha de microfútbol, 02 cancha de voleibol, sendero ecológico, 01 estación piscicola, 01 estación cunicular, 01 estación piscicola, ás 2500 mts2 de terreno para prácticas. Ver Anexo 1		10,5	24.795.276,58	**260.350.404,14**
3,2	Otros gastos de administración	Tasas y Estampillas		10.5		**107.127.020,00**
3,3	Vigilancia	Servicio de vigilancia con empresa privada		10,5	20.847.309,81	**218.896.753,03**
3,4	Impresos y publicaciones	Impresos y Publicaciones, manual de convivencia, diplomas, carnets, empastada de libros oficiales etc.		1,0		**11.100.000,00**
3,5	Suministros, servicios, (mantenimiento y reparación) de oficinas administrativas.	Papelería, elementos y útiles de oficina. (tóner, tintas, resmas, esferos, clips, carpetas, sobres de manila) Servicio de escáner y reparación, mantenimiento de impresoras oficinas.		1		**3.000.000,00**
	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION					**600.474.177,17**
4	**GASTOS GENERALES**					
4,1	Servicios públicos	Pago de agua, luz, internet de la sede principal.		1		**50.072.021,66**
4,2	Elementos de aseo y desinfección.	Adquisición de bienes y servicios para el aseo y desinfección de la institución. Adquisición de insumos de consumo para la enfermeria institucional, actualización de botiquines, señalización, adquisición de elementos para el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, de plan de emergencias, y protocolos y procedimientos de gestión del riesgo.		1		**13.108.000,00**
4,3	Cuidado y Conservación de los Ambientes Educativos	Recarga extintores, cambio cerraduras, elementos de ferreteria, vidrios y bombillos, Mantenimiento preventivo del mobiliario escolar, mantenimiento hidráulico (lavados de tanques), fumigaciones de ambientes.		1		**9.127.000,00**
	TOTAL GASTOS GENERALES					**72.307.021,66**
5	**Canasta educativa complementaria para garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes.**					
5,1	Actividades pastorales, culturales, deportivas	Celebraciones, inscripciones, reconocimientos en actividades pastorales, deportivas y pedagógicas dentro o fuera de la institución.		1		**3.541.000,00**
	TOTAL CANASTA EDUCATIVA COMPLEMENTARIA					**3.541.000,00**
	TOTAL CANASTA BASICA					***1.177.220.000,00***

ATENTAMENTE,

HNO. ANDRÉS LEOPOLDO GÓMEZ GARZÓN. SDB.
C.C. 1.070.919.959 de Cota
Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.070.919.959**

GOMEZ GARZON

APELLIDOS

ANDRES LEOPOLDO

NOMBRES

Andres Gomez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-AGO-1991**

VERGARA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-AGO-2009 COTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1504600-00196896-M-1070919959-20091113 **00180**03831A 1 33520610

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de enero de 2026, a las 11:28:46, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8600080100
Código de Verificación	86000801002601071128 46

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de enero de 2026, a las 11:29:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1070919959
Código de Verificación	1070919959260107112924

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287879286

PIB
11:31:34

Bogotá DC, 07 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SOCIEDAD SALESIANA identificado(a) con NIT número 8600080100:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287879168

PIB
11:31:08

Bogotá DC, 07 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES LEOPOLDO GOMEZ GARZON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1070919959:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:33:43 AM horas del 07/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1070919959**
Apellidos y Nombres: **GOMEZ GARZON ANDRES LEOPOLDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/01/2026 11:36:00 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1070919959** y Nombre: **ANDRES LEOPOLDO GOMEZ GARZON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131947619** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1070919959 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/12/2025 09:52 AM

Código Verificación: **FGPAJT3DLX**

Válida hasta: **26/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

EL CANCILLER
DE LA ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

En virtud del artículo IV del Concordato celebrado entre la Santa Sede y la República de Colombia, aprobado por ley 20 de 1974, el cual determina que el "Estado reconoce verdadera y propia personería jurídica a la Iglesia Católica. Igualmente a las diócesis, comunidades religiosas y demás entidades eclesiásticas a las que la ley canónica otorga personería jurídica representadas por su legítima autoridad".

CERTIFICA:

1. Que la persona jurídica "Sociedad Salesiana - Inspectoría de Bogotá", identificada con el NIT 860.008.010-0 es una entidad sin ánimo de lucro de origen canónico, con domicilio en la Carrera 5 No. 8-36 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: inspector@sdbcob.org. Está establecida canónicamente en la Arquidiócesis de Bogotá desde el 21 de febrero de 1924 según Decreto Arzobispal de convalidación 295 del 12 de abril de 2012. Es una entidad de Derecho Pontificio, reconocida como tal por Decreto sin número del 13 de abril de 1874. Que mediante Decreto Arzobispal 296 del 13 de abril de 2012 se fusionó en la Personería Eclesiástica el reconocimiento de la Personería Jurídica adelantada por el Ministerio de Justicia mediante Resolución 10 del 21 de febrero de 1924.
2. Que también se ha denominado: a) Pía Sociedad Salesiana o Pía Comunidad Salesiana, b) Pía Comunidad Salesiana Inspectoría de San Pedro Claver, c) Pía Sociedad Salesiana de Colombia, d) Sociedad Salesiana de Colombia, e) Pía Comunidad Salesiana - Inspectoría de San Pedro Claver.
3. Que en virtud del Concordato entre la República de Colombia y la Santa Sede (Ley 20 de 1974) tiene reconocimiento civil.
4. Que su duración es indefinida.
5. Que su carisma desde su creación es la educación de los jóvenes las obras sociales y en general obras de apostolado católico. La Sociedad Salesiana en desarrollo de su carisma tiene entre sus objetos la prestación del servicio educativo en todos los niveles de educación formal – preescolar, básica y media.
6. Que su representante legal inscrito es el Reverendo Padre Rubén Darío JARAMILLO DUQUE, SDB., en su carácter de Inspector - Superior Provincial, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.003.051 expedida en Granada (Meta). Su período de gobierno va desde el 31 de enero de 2025 hasta el 30 de enero de 2031.
7. Que los demás cargos inscritos son:
 - Representante Legal - Suplente: Reverendo Padre Luis Fernando VELANDIA URREGO, SDB., en su carácter de Vicario del Inspector, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.806.260 expedida en Bogotá. Su período de gobierno va desde el 31 de enero de 2025 hasta el 30 de enero de 2028.
 - Representante Legal - Suplente: Hermano Andrés Leopoldo GÓMEZ GARZÓN, S.D.B., en su carácter de Ecónomo Inspectorial, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.919.959 expedida en Cota – Cundinamarca.
 - Contador - Titular: señor José Miguel GÓMEZ ORTIZ, cédula de ciudadanía No. 79.809.223 expedida en Bogotá, tarjeta profesional No.126031-T.
8. Que pertenecen a ésta las siguientes obras:
 - Servicios Inspectoriales Casa Provincial, ubicada en la Calle 36 No. 24-39 de la ciudad de Bogotá, aprobada mediante Decreto 70/80 del 7 de marzo de 1980 expedido por el Rector Mayor de la Sociedad de San Francisco de Sales.
 - Colegio Salesiano de León XIII, ubicado en la Carrera 5 No. 8-36 de la ciudad de Bogotá D.C., aprobado mediante Resolución No. 7461 del 13 de noviembre de 1998 expedida por la Secretaría de Educación de Santa fe de Bogotá Distrito Capital.
 - Instituto Técnico Industrial Centro Don Bosco, ubicado en la Diagonal 44 No. 69-96 de la ciudad de Bogotá, aprobado mediante Resolución No. 7442 del 13 de noviembre de 1998 expedida por la Secretaría de Educación de Santa Fe de Bogotá Distrito Capital.

- Colegio Salesiano Juan Del Rizzo, ubicado en la Carrera 6 A No. 27-19 Sur de la ciudad de Bogotá D.C., aprobado mediante Resolución No. 04-0125 del 17 de diciembre de 2013 expedida por la Secretaría de Educación - Dirección Local de San Cristóbal.
- Centro Salesiano de Formación Artística "CESFA", ubicado en la Calle 27 A Sur No. 2B-59 de la ciudad de Bogotá D.C., aprobado mediante Resolución No. 04-0088 del 18 de marzo de 2016, expedida por la Secretaría de Educación - Dirección Local de San Cristóbal.
- Centro de Capacitación y de Promoción Popular "JUAN BOSCO OBRERO", ubicado en la Carrera 18 G No. 74A-59 Sur, aprobado mediante Resolución No. 19-020 del 28 de junio de 2016, expedida por la Secretaría de Educación de Bogotá - Dirección Local de Ciudad Bolívar.
- Instituto Salesiano San José, ubicado en la Carrera 3 No. 5-09 del municipio de Mosquera (Cundinamarca), aprobado mediante Resoluciones Nos. 001140 del 24 de agosto de 2000 y 002880 del 7 de julio de 2005, expedidas por la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca.
- Colegio Salesiano Maldonado, ubicado en la Carrera 9 No. 25-26 de la ciudad de Tunja (Boyacá), aprobado mediante Resolución No. 0635 del 27 de agosto de 2013, expedida por la Secretaría de Educación Municipal de Tunja.
- Colegio Salesiano de Duitama, ubicado en la Calle 17 No. 9A-07 de la ciudad de Duitama (Boyacá), aprobado mediante Resolución No. 933 del 2 de noviembre de 2010, expedida por la Alcaldía Municipal de Duitama.
- Instituto Salesiano San Juan Bosco, ubicado en la Calle 7 A No. 3E-30 de la ciudad de Cúcuta (Norte de Santander), aprobado mediante Resolución No. 001538 del 08 de octubre de 2007, expedida por la Secretaría de Educación Municipal de la Alcaldía de San José de Cúcuta.
- Colegio Salesiano San Medardo, ubicado en la Carrera 15 No. 3-107 de la ciudad de Neiva (Huila), aprobado mediante Resolución No. 1944 del 26 de noviembre del 2012, expedida por la Secretaría de Educación de la Alcaldía de Neiva.
- Presencia Salesiana de Contratación, ubicada en la Carrera 3 No. 3-50 del municipio de Contratación (Santander), aprobada mediante Declaración del 25 de noviembre de 1982 por el Secretario General, Roma.
- Presencia Salesiana Bucaramanga, ubicada en la Avenida Quebrada Seca 11-85 de la ciudad de Bucaramanga (Santander), aprobada mediante Decreto No. 629 del 30 de julio de 1951 por el Rector Mayor de la Sociedad San Francisco de Sales.
- Presencia Salesiana Valsalice, ubicada en la vía Panamericana Kilómetro 47 municipio de Fusagasugá (Cundinamarca), aprobada mediante Decreto No. 729 del 22 de marzo de 1955 expedido por el Rector Mayor de la Sociedad San Francisco de Sales.
- Presencia Salesiana la Holanda, ubicada en el kilómetro 3 vía San Juan de Arama municipio de Granada (Meta), aprobada mediante Protocolo 70/80 del 02 de julio de 1982 expedido por el Rector Mayor de la Sociedad San Francisco de Sales.
- Presencia Salesiana de Agua de Dios, ubicada en la Carrera 8 No. 12-62 del municipio de Agua de Dios (Cundinamarca), aprobada mediante Declaración del 25 de noviembre de 1982 por el Secretario de la Sociedad Salesiana de San Juan Bosco.
- Presencia Salesiana Santo Domingo Sabio "de Tibú", ubicada en la Carrera 11 No. 14-50 del municipio de Tibú (Norte de Santander), aprobada por Protocolo del 27 de marzo de 1990 por el Secretario General de la Sociedad Salesiana San Francisco de Sales.
- Presencia Salesiana Niño Jesús, ubicada en la Carrera 6 No. 27-65 Sur de la ciudad de Bogotá, aprobada mediante Decreto No. 430 del 22 de marzo de 1955 por el Rector Mayor de la Sociedad de San Francisco de Sales.

ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

- Centro de Capacitación Salesiana y Promoción Popular "Centro Don Bosco", ubicado en la diagonal 44 No. 69-96 de la ciudad de Bogotá D.C., aprobado mediante Resolución No. 10-875 del 21 de diciembre de 2015 expedida por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.
- Instituto Salesiano de León XIII, ubicado en la Carrera 5 No. 8-36 de la ciudad de Bogotá D.C., aprobado mediante Resolución No. 030020 del 19 de agosto de 2015 expedida por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.
- Centro Salesiano San José, ubicado en la Carrera 3 No. 5-09 del municipio de Mosquera (Cundinamarca), aprobado mediante Resolución No. 406 del 27 de diciembre de 2012 expedida por la Alcaldía de Mosquera.
- Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano Salesiano CESCAL, ubicado en la Calle 7 No. 3E-30 de Cúcuta (Norte de Santander), aprobado mediante Resolución No. 000759 del 5 de mayo de 2009 expedida por el Municipio de San José de Cúcuta.
- Escuela Salesiana de Capacitación Laboral - Escala, ubicada en la Carrera 7 No. 27A-10 Sur de la ciudad de Bogotá D.C.
- Comunidad Salesiana Local del Niño Jesús - Centro Médico Niño Jesús, ubicado en la Carrera 6 No. 27-65 Sur de la ciudad de Bogotá D.C., aprobada mediante Registro de Inscripción Cód. 1100104968-01 del 03 de abril de 2003 ante el Ministerio de Salud y Protección Social.

9. Que la Persona Jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia, y control del Señor Arzobispo de Bogotá.
10. Que no figuran inscripciones anteriores a la fecha del presente certificado que modifiquen total o parcialmente su contenido.
11. El Representante legal de esta entidad requiere autorización escrita de la Santa Sede para: a) enajenar exvotos donados a la Iglesia o bienes preciosos por razones artísticas o históricas; b) enajenar bienes o asumir obligaciones con terceros, mas no con el Estado, por valores que excedan la suma equivalente en pesos colombianos a US$600.000 (cf. c. 1292).

Este certificado tiene como finalidad acreditar existencia y representación legal y su vigencia es de noventa (90) días, de conformidad con el artículo 17 del Decreto 782 de 1995.

Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2025.

ARQUIDIÓCESIS PRIMADA DE BOGOTÁ · CANCILLERÍA

Hernán Javier Hernández Ruiz, Pbro.
Canciller
Director de la Oficina de Personas Jurídicas
Notario General del Arzobispado

SOCIEDAD SALESIANA
INSPECTORÍA DE BOGOTÁ
NIT. 860.008.010-0

Fusagasugá, 16 de enero de 2026

Señores:
MUNICIPIO DE FUSAGASUGA
Ciudad.

Asunto: Consentimiento revisión de antecedentes

Respetados Señores:

Yo, Andrés Leopoldo Gómez Garzón, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.919.959, autorizo al Municipio de Fusagasugá, para que conforme a lo establecido en la Ley 1918 de 2018 y Decreto reglamentario 753 de 2019, revise mis antecedentes en el Registro de Inhabilidades, por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad.

Atentamente,

ANDRES LEOPOLDO GOMEZ GARZON
C. C. 1.070919959 de Cota

SEDE INSPECTORIAL · Carrera 5 # 8-35
(601) 7946515
atencionusuario@salbogota.org
www.salesianosbogota.org

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 11:50:16 horas del 07/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1070919959,** Apellidos y Nombres **GOMEZ GARZON ANDRES LEOPOLDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **departamento de santander**, con NIT **890201235-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141223415584

(415)7707212489984(8020) 000014122341558 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 8 0 1 0	0	Impuestos de Bogotá	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SOCIEDAD SALESIANA - INSPECTORIA DE BOGOTA -

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 5 8 36

42. Correo electrónico economocob@sdbcob.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 7 9 4 6 5 1 5	6 0 1 9 1 7 2 1 3 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 1	1 9 2 4 0 2 2 1	8 5 3 0	1 9 1 0 0 1 0 1	0 1 1 2	6 8 1 0		2 4

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 6 7 8 9 10 14 19 33 42 48 52 55

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
19- Productor de bienes y/o servicios exen
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 2 3	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2015. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ GARZON ANDRES LEOPOLDO

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 19-01-2026 10:55:19AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223415584

(415)7707212489984(8020) 000014122341558 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 8 0 1 0	0	Impuestos de Bogotá	3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	2 7	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	1 0	
73. Fecha	1 9 2 4 0 2 2 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 7	
76. Fecha de registro	1 9 2 4 0 2 2 1	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	1 9 2 4 0 2 2 1
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Conferencia Episcopal 3 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 1 0 2 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 12 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141223415584

(415)7707212489984(8020) 000014122341558 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 8 0 1 0	0	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 6 0 0 3 0 5 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JARAMILLO	DUQUE	RUBEN	DARIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 8 0 6 2 6 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VELANDIA	URREGO	LUIS	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 1 1 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 7 0 9 1 9 9 5 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GOMEZ	GARZON	ANDRES	LEOPOLDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 12 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223415584

(415)7707212489984(8020) 000014122341558 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 8 0 1 0	0	Impuestos de Bogotá	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de Identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía	1 3 7 9 8 0 9 2 2 3		1 2 6 0 3 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GOMEZ	ORTIZ	JOSE,	MIGUEL

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 5 0 2 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 12 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141223415584

(415)7707212489984(8020) 000014122341558 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 8 0 1 0	0	Impuestos de Bogotá	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de asociaciones religiosas 9 4 9 1

162. Nombre del establecimiento: SERVICIOS INSPECTORIALES CASA PROVINCIAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 5 8 31

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 1 2 8 8 3 4 1 2	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación 8 5 3 0

162. Nombre del establecimiento: COLEGIO SALESIANO DE LEON XIII

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 5 8 36

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 1 2 8 8 3 4 1 2	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación 8 5 3 0

162. Nombre del establecimiento: INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL CENTRO DON BOSCO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: DG 44 69 96

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 1 2 8 8 3 4 1 2	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 12 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141223415584

(415)7707212489984(8020) 000014122341558 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 8 0 1 0	0	Impuestos de Bogotá	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación 8 5 3 0

162. Nombre del establecimiento
COLEGIO SALESIANO JUAN DEL RIZZO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección
CR 6 A 27 19 SUR

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 2 8 8 3 4 1 2	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación 8 5 3 0

162. Nombre del establecimiento
CENTRO SALESIANO DE FORMACION ARTISTICA "CESFA"

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección
CL 27 A SUR 2 B 59

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 2 8 8 3 4 1 2	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de asociaciones religiosas 9 4 9 1

162. Nombre del establecimiento:
CENTRO DE CAPACITACION Y DE PROMOCION POPULAR "JUAN BOSCO OBRERO"

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección
CR 18 G 74 A 59 SUR

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 2 8 8 3 4 1 2	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141223415584

(415)7707212489984(8020) 000014122341558 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 8 0 1 0	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación	8 5 3 0

162. Nombre del establecimiento: INSTITUTO SALESIANO SAN JOSE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Mosquera 4 7 3	

165. Dirección: CR 3 5 09

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	

168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 2 0 3 0 4 8 0 4 4		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación	8 5 3 0

162. Nombre del establecimiento: COLEGIO SALESIANO MALDONADO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1	

165. Dirección: CR 9 25 26

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	

168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 2 0 3 0 4 8 0 4 4		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación	8 5 3 0

162. Nombre del establecimiento: COLEGIO SALESIANO DE DUITAMA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Boyacá 1 5	Duitama 2 3 8	

165. Dirección: CL 17 9A 07

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	

168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 2 0 3 0 4 8 0 4 4		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141223415584

(415)7707212489984(8020) 000014122341558 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 8 0 1 0	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación 8 5 3 0

162. Nombre del establecimiento: INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

165. Dirección: CL 7 A 3 E 30

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 0 3 0 4 8 0 4 4	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación 8 5 3 0

162. Nombre del establecimiento: COLEGIO SALESIANO SAN MEDARDO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Huila 4 1	Neiva 0 0 1

165. Dirección: CR 15 3 107

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de asociaciones religiosas 9 4 9 1

162. Nombre del establecimiento: PRESENCIA SALESIANA DE CONTRATACION

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Contratación 2 1 1

165. Dirección: CR 3 3 50

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 0 3 0 4 8 0 4 4	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141223415584

(415)7707212489984(8020) 000014122341558 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 8 0 1 0	0	Impuestos de Bogotá	3 2 8

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de asociaciones religiosas 9 4 9 1

162. Nombre del establecimiento: PRESENCIA SALESIANA BUCARAMANGA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección: AV QUEBRADA SECA 11 85

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 2 0 3 0 4 8 0 4 4	

2.

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de asociaciones religiosas 9 4 9 1

162. Nombre del establecimiento: PRESENCIA SALESIANA VALSALICE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cundinamarca 2 5	Fusagasugá 2 9 0

165. Dirección: VIA PANAMERICANA KM 47

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 1 2 5 8 3 8 6 3 8	

3.

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de asociaciones religiosas 9 4 9 1

162. Nombre del establecimiento: PRESENCIA SALESIANA LA HOLANDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Granada 3 1 3

165. Dirección: KM 3 VIA SAN JUAN ARAMA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 2 0 4 9 4 2 0 1 3	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 10 de 12 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141223415584

(415)7707212489984(8020) 000014122341558 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 8 0 1 0	0	Impuestos de Bogotá	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocio entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de asociaciones religiosas 9 4 9 1

162. Nombre del establecimiento
PRESENCIA SALESIANA DE AGUA DE DIOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cundinamarca 2 5	Agua de Dios 0 0 1

165. Dirección
CR 8 12 62

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 1 8 3 4 5 1 5 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de asociaciones religiosas 9 4 9 1

162. Nombre del establecimiento
PRESENCIA SALESIANA SANTO DOMINGO SABIO "DE TIBU"

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Norte de Santander 5 4	Tibú 8 1 0

165. Dirección
CR 11 14 50

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 2 0 3 0 4 8 0 4 4	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de asociaciones religiosas 9 4 9 1

162. Nombre del establecimiento:
PRESENCIA SALESIANA NIÑO JESUS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1 6

165. Dirección
CR 6 27 65 SUR

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 1 3 7 2 5 5 5 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 11 de 12 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141223415584

(415)7707212489984(8020) 000014122341558 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 8 0 1 0	0	Impuestos de Bogotá	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Educación media técnica.	8 5 2 3

162. Nombre del establecimiento
CENTRO DE CAPACITACION SALESIANA Y PROMOCION POPULAR "CENTRO DON BOSCO"

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección
DG 44 69 96

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 1 2 9 5 3 8 6 2		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Educación media técnica.	8 5 2 3

162. Nombre del establecimiento
INSTITUTO SALESIANO DE LEON XIII

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección
CR 5 8 36

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 1 3 4 2 0 9 7 2		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Educación media técnica.	8 5 2 3

162. Nombre del establecimiento:
CENTRO SALESIANO SAN JOSE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Mosquera	

165. Dirección
CR 3 5 09

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 1 8 2 7 7 7 5 0		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 12 de 12 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN.

4. Número de formulario 141223415584

(415)7707212489984(8020) 000014122341558 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 1 8 0 1 0	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Educación media técnica. 8 5 2 3

162. Nombre del establecimiento
INSTITUTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO SALESIANO CESCAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

165. Dirección
CL 7 3 E 30

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 1 5 7 5 0 3 6 7	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Otros tipos de educación n.c.p. 8 5 5 9

162. Nombre del establecimiento
ESCUELA SALESIANA DE CAPACITACION LABORAL - ESCALA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección
CR 7 27 A 10 SUR

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 1 3 7 2 5 5 5 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de la práctica médica, sin internación 8 6 2 1

162. Nombre del establecimiento:
COMUNIDAD SALESIANA LOCAL DEL NIÑO JESUS-CENTRO MÉDICO NIÑO JESUS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección
CR 6 27 65 SUR

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 1 3 7 2 5 5 5 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2024 — 29. Fracción año gravable siguiente: ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117621407731

(415)7707212489984(8020) 000111762140773 1

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
860008010	0				

11. Razón social: SOCIEDAD SALESIANA - INSPECTORIA DE BOGOTA -

12. Cód. Direcc. Seccional	24. Actividad económica principal
3 2	9 4 9 1

Corrección — 25. Cód. — 26. No Formulario anterior — 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial ☐ — 31. Vinculado al pago de obras por impuestos ☐

Datos informativos — 33. Total costos y gastos de nómina: 34,810,776,000 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 6,384,107,000 — 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 2,450,525,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	36,335,273,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	78,133,222,000
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	22,140,245,000
Inventarios	39	4,439,912,000
Activos intangibles	40	137,526,000
Activos biológicos	41	973,890,000
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	282,324,775,000
Otros activos	43	48,075,000
Total patrimonio bruto	**44**	424,532,918,000
Pasivos	45	14,104,945,000
Total patrimonio líquido	**46**	410,427,973,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	70,447,849,000
Ingresos financieros	48	13,777,639,000
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	19,751,768,000
Total ingresos brutos	**58**	103,977,256,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	103,977,256,000

Costos y deducciones

Costos	62	58,854,308,000
Gastos de administración	63	33,785,798,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	359,659,000
Otros gastos y deducciones	66	7,958,012,000
Total costos y gastos deducibles	**67**	100,957,777,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	0
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	0
Renta presuntiva	76	0

Liquidación privada

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	0
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	0
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	0
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	0
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	0
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0

Retenciones

Autorretenciones	105	0
Otras retenciones	106	0
Total retenciones año gravable a declarar	**107**	0

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	0
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	0
Total saldo a favor	**114**	0
Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor total proyecto obras por impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2025-05-23 / 11:44:02 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900299640711

2025357383797 4

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTA Identificado con NI 8600080100

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta de Ahorros, radicado(a) en la oficina PARK WAY, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24113811777
Fecha de apertura:	2 de Mayo de 2022
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a , realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Lunes, 19 de Enero de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

GOBERNACIÓN DEL META

LA GERENTE DE ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARIA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DEL META

CERTIFICA

Que revisada la base de datos de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaria Jurídica se encuentra que la SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTA, con Nit. No. 860.008.010 - 0, Representada Legalmente por JAIME ENRIQUE MORALES ALFONSO, Identificado con cedula de ciudadanía No.3.561.758 - Expedida en Rionegro - Antioquia, suscribió con el Departamento del Meta los siguientes contratos:

CONTRATO Nº:	0039 DEL 22 DE ENERO DE 2019
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO MEDIANTE LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA ATENDER NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES, QUE SE EDUCAN EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO INSTITUTO AGRICOLA LA HOLANDA DEL MUNICIPIO DE GRANADA- META.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 1.720.530.596 VALOR DE ADICIÓN: $ 171.322.300 VALOR TOTAL DE CONTRATO $ 1.891.852.896 MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($1.891.852.896 MCTE).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Calendario Académico para el año lectivo 2019 (Resolución Nº 4876 del 24 de octubre de 2018).
FECHA DE INICIO:	Febrero 04 de 2019
FECHA DE LIQUIDACION:	Diciembre 23 de 2019
VALOR EJECUTADO:	$1.881.981.400

CONTRATO Nº:	0041 DEL 10 DE ENERO DE 2018
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO MEDIANTE LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA ATENDER A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES, QUE SE EDUCAN EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO INSTITUTO AGRÍCOLA LA HOLANDA DEL MUNICIPIO DE GRANADA - META.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 1.609.317.654 VALOR DE ADICIÓN: $ 116.109.461 VALOR TOTAL DE CONTRATO $ 1.725.427.115 MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO QUINCE PESOS MCTE ($1.725.427.115 MCTE).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Calendario Académico para el año lectivo 2019 (Resolución Nº 4876 del 24 de octubre de 2018).
FECHA DE INICIO:	Febrero 01 de 2018
FECHA DE FINALIZACION:	Noviembre 30 de 2018
FECHA DE LIQUIDACION:	Enero 22 de 2019
VALOR EJECUTADO:	$ 1.725.427.115

CONTRATO Nº:	0067 de 24 de enero 2017
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATACIÓN PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA ATENDER NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES, QUE SE EDUCAN EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO INSTITUTO AGRÍCOLA LA HOLANDA DEL MUNICIPIO DE GRANADA- META
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.274.746.795 M/CTE.).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Diez (10) Meses
FECHA DE INICIO:	Enero 30 de 2017
FECHA DE FINALIZACION	Noviembre 29 de 2017
FECHA DE LIQUIDACION:	Diciembre 22 de 2017
VALOR EJECUTADO:	$1.337.209.388

CONTRATO Nº:	0054 DEL 23 DE FEBRERO DE 2016
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATACIÓN PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA ATENDER 670 NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES, QUE SE EDUCAN EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO INSTITUTO AGRÍCOLA LA HOLANDA DEL MUNICIPIO DE GRANADA – META
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$1.294.303.815
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Diez (10) Meses
FECHA DE INICIO:	Febrero 26 de 2016
FECHA DE FINALIZACION.	Diciembre 25 de 2016
FECHA DE LIQUIDACION:	Marzo 14 de 2017
VALOR EJECUTADO:	$1.294.303.815

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los veintitrés (23) días del mes de Enero del año Dos Mil Veinte (2020).

Nota: la presente certificación carece de validez, sin las respectivas estampillas.

Dra. HEYDY CAROLINA VILLAR BRAVO

Liliana B.

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
$ 2.000
Instituto Departamental de Cultura Meta
PROCULTURA
¡Meta Tierra de Oportunidades!

AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBERNACIÓN DEL META

LA GERENTE DE ASUNTOS CONTRACTUALES
CERTIFICA

Que revisada la base de datos de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaria Jurídica, se encontró que la SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTA, con NIT No. 860.008.010-0, representada legalmente por RAFAEL ANDRES LASSO CASTELBLANCO, identificado con cedula de Ciudadanía No. 80.112.907 suscribió con el Departamento del Meta el siguiente contrato:

Contrato No.	0004 del 30 de Enero del 2020
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVO MEDIANTE LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA ATENDER A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES, QUE SE EDUCAN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO AGRICOLA LA HOLANDA DEL MUNICIPIO DE GRANADA - META
Valor de contrato	MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($1.899.435.749)
Fecha Firma del Contrato	30 de Enero del 2020
Fecha de Inicio	03 de Febrero del 2020
Plazo de Ejecución	Calendario Académico para el año lectivo 2020 (Resolución No. 4474 del 15 de octubre de 2019)
Adición y Prorroga	N.A
Fecha de Liquidación	10 de Febrero del 2021
Supervisor	LUZ NANCY MEDINA MENDEZ

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso
- La demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993 (EPS, Fondo de Pensiones y Riesgos Profesionales) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de seguridad social y el soporte de pago durante la ejecución del contrato.
- El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.

AL SERVICIO DE LA GENTE

- Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley general de archivo)

La presente solicitud se expide a nombre de la interesada, dado en la ciudad de Villavicencio, a los 10 días del mes de Diciembre del 2021.

Nota: La presente certificación carece de validez sin las respectivas estampillas.

Dra. [illegible] BY CAROLINA VILLAR B.

Martha

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
$ 2.000
Instituto Departamental de Cultura Meta
PROCULTURA
¡Meta Tierra de Oportunidades!

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.500.148-6

HACEMOS GRANDE AL META

GOBERNACIÓN DEL META

LA GERENTE DE ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARIA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DEL META

CERTIFICA

Que, revisada la base de datos de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaria Jurídica se encuentra que **SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTA** identificado (a) tributariamente bajo el número del NIT: 860.008.010- 0 Representada Legalmente por RAFAEL ANDRES LASSO CASTELBLANCO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 80.112.907, de Bogotá D.C suscribió con el Departamento del Meta los siguientes contratos:

Contrato No.	0184 del 09 de febrero de 2021
Objeto	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO MEDIANTE LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA ATENDER A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES, QUE SE EDUCAN EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO AGRÍCOLA LA HOLANDA DEL MUNICIPIO DE GRANADA - META.
Valor total del contrato	MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 1.954.721.640,00) MCTE.
Término total de ejecución	Nueve (09) meses y veintinueve (29) días
Fecha de iniciación	Febrero 09 de 2021
Fecha de finalización	Diciembre 04 de 2021

La presente certificación se expide con base a la minuta contractual, acta de liquidación y a solicitud del interesado (a) en la ciudad de Villavicencio, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

DRA. HEYDY CAROLINA VILLAR BRAVO

Elaboró: Nini Hurtado

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

EL GERENTE DE ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DEL META

CERTIFICA:

Que, revisada la base de datos de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaria Jurídica se encuentra que **SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA DE BOGOTÁ** identificado (a) tributariamente bajo el número del NIT: 860.008.010- 0 Representada Legalmente por RAFAEL ANDRES LASSO CASTELBLANCO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 80.112.907, de Bogotá D.C. suscribió con el Departamento del Meta los siguientes contratos:

Contrato No.	**0958 del 23 de enero de 2022**
Objeto:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO MEDIANTE LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA ATENDER NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES, QUE SE EDUCAN EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO AGRÍCOLA LA HOLANDA DEL MUNICIPIO DE GRANADA - META.
Valor total del contrato	MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS ($ 1.996.909.176,oo) MCTE.
Término total de ejecución	Diez (10) meses y seis (6) días
Fecha de iniciación	Enero 31 de 2022
Fecha de finalización	Diciembre 02 de 2022

La presente certificación se expide con base a la minuta contractual, acta de inicio, acta de finalización, y a solicitud del interesado (a) en la ciudad de Villavicencio, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

JUAN PABLO REYES GONZÁLEZ

Proyectó: Nini Hurtado

Documento original - Versión única digital.
Firmado digitalmente por el sistema de Firma Mecánica Autógrafa Escaneada.
Gobernación del Meta https://www.meta.gov.co

DEPARTAMENTO DEL **META**

NIT. 892.000.148-8

EL GERENTE DE ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DEL META

CERTIFICA:

Que, revisada la base de datos de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaria Jurídica se encuentra que la **SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA DE BOGOTÁ** identificada tributariamente bajo el número del NIT: 860.008.010-0 representada legalmente por **RAFAEL LANDRES LASSO CASTELLANO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.112.907 de Bogotá D,C, suscribió con el Departamento del Meta el siguiente contrato:

Contrato No.	**0456 del 06 de febrero de 2023**
Objeto:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO MEDIANTE LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA ATENDER NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES, QUE SE EDUCAN EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO AGRÍCOLA LA HOLANDA DEL MUNICIPIO DE GRANADA - META.
Valor total del contrato	DOS MIL QUINIENTOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($ 2.570.173.393) MCTE.
Término total de ejecución	Diez (10) meses
Fecha de iniciación	Febrero 07 de 2023
Fecha de finalización	Diciembre 08 de 2023

La presente certificación se expide con base a la minuta contractual, acta de inicio, acta de finalización, acta de liquidación, y a solicitud del interesado (a) en la ciudad de Villavicencio, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

JUAN PABLO REYES GONZÁLEZ

Proyectó: Nini Hurtado

Documento original - Versión única digital.
Firmado digitalmente por el sistema de Firma Mecánica Autógrafa Escaneada.
Gobernación del Meta https://www.meta.gov.co

DEPARTAMENTO DEL **META**

NIT 892.000.148-8

EL GERENTE DE ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DEL META

CERTIFICA:

Que, revisada la base de datos de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaria Jurídica se encuentra que la **SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA DE BOGOTÁ** identificada tributariamente bajo el número del NIT: 860.008.010-0 representada legalmente por **RAFAEL ANDRÉS LASSO CASTELLANO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.112.907 de Bogotá D,C, suscribió con el Departamento del Meta el siguiente contrato:

Contrato No.	**0086 del 30 de enero de 2024**
Objeto:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO MEDIANTE LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA ATENDER NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES, QUE SE EDUCAN EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO AGRÍCOLA LA HOLANDA DEL MUNICIPIO DE GRANADA - META..
Valor total del contrato	DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($ 2.557.599.645)) MCTE.
Término total de ejecución	Trescientos Seis (306) días
Fecha de iniciación	Febrero 05 de 2024
Fecha de finalización	Diciembre 06 de 2024

La presente certificación se expide con base a la minuta contractual, acta de inicio, acta de finalización, acta de liquidación, y a solicitud del interesado (a) en la ciudad de Villavicencio, a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

JUAN PABLO REYES GONZÁLEZ

Proyectó: Nini Hurtado

Documento original - Versión única digital.
Firmado digitalmente por el sistema de Firma Mecánica Autógrafa Escaneada.
Gobernación del Meta https://www.meta.gov.co

	FORMATO ACTAS	Código: FO-GJ-011
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	Versión: 2
		Página: 1 de 8
Elaboró: Abogado Especializado	Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Comité MECI – CALIDAD Alcalde

Acta de Finalización										
CIUDAD	FUSAGASUGA		FECHA PRESENTE ACTA		21	12	2020			
	INICIO				SUSPENSION					
	REINICIO				PRORROGA					
	ADICION				MODIFICACION					
	ENTREGA Y RECIBO			X	LIQUIDACION					
	PAGO				OTRA CUAL?					
	FINALIZACION O TERMINACION BILATERAL									

Contrato No.	CPS 2020-0002	**Fecha de Suscripción del Contrato**				13	01	2020		
Objeto	PROMOCION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO EN EL INSTITUTO TECNICO AGRÍCOLA VALSALICE DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA PARA LA VIGENCIA 2020.									
Plazo de Ejecucion	10 MESES Y 15 DIAS	**Fecha inicio**	20	01	2020	**Fecha de terminación**	04	12	2020	
Valor inicial del contrato	QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 570.000.000)									
Acta Nº 2 Adición Nº 1	CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($45.500.000)									
Valor total del contrato	SEISCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (615.500.000)									
Nombre del Contratista	SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTÁ NIT. 860.008.010-0 Representante Legal: RAFAEL ANDRES LASSO CASTELBLANCO C.C. 80.112.907 de Bogotá									
Supervisor	HORACIO MARIÑO LOZANO DIRECTOR DEL SERVICIO EDUCATIVO									
Ingreso al almacen	No Aplica	X	Aplica		Número		Fecha ingreso			

En el Municipio de Fusagasugá, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año 2020, se reunieron;

DR.GIOVANNY EDUARDO VILLALOBOS FERNANDEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.782.814 expedida en Bogotá D.C, en calidad de Secretario de Familia e Integración Social, cargo para el cual fue nombrado mediante el Decreto No. 04 de enero 1 de 2020, según consta en el acta de posesión de la misma fecha y delegado por el Alcalde Municipal mediante Decreto No. 260 de junio 01 de 2020 "para celebrar contratos estatales así como los convenios y contratos interadministrativos necesarios para el logro de los objetivos de la entidad" en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO, el Director del Servicio Educativo HORACIO MARIÑO LOZANO,** en calidad de **SUPERVISOR** y **el presbítero, RAFAEL ANDRES LASSO CASTELBLANCO,** representante legal de la **SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTA,** en calidad de contratista; con el fin de realizar la **LIQUIDACIÓN** del contrato de prestación de servicios 2020 – 0002, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDO: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

TERCERO: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la CONTRATANTE como el CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por la extinción de su duración y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que el contratista manifiesta, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de Fusagasugá queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

SEXTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

1. Que el contrato de Prestación de Servicios No. 2020-0002 inicio el día 20 de enero de 2020; contando con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **2020010051** de fecha 13 de enero de 2020; 2020050124 de fecha 22 de mayo de 2020. Y Registros Presupuestales No. 2020010043 del 14 de enero de 202° y No. 2020060294 del 30 de junio de 2020.

2. Que las condiciones contratadas fueron:

Obligaciones Especificas	Requisito	Cumple SI / No
1	Aportar su capacidad de promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en el instituto técnico agrícola Valsalice del Municipio de Fusagasugá, en la jornada escolar que estipule la secretaria de Educación Municipal en cumplimiento del Decreto 1851 de 2015	SI
2	Realizar diseño, divulgación e implementación del proyecto que oriente los objetivos de calidad educativa de la Institución de acuerdo a la Guía No 34 para el mejoramiento institucional de la autoevaluación del MEN	SI
3	Garantizar la conformación y ejecución de los estamentos del Gobierno Escolar, estableciendo reglamento interno, con entrega de informe ejecutivo en cada periodo académico de los alcances	SI
4	Garantizar la implementación y ejecución de los aspectos pedagógicos y organizativos generales establecidos en la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; y el Decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad	SI
5	Apoyar al consejo académico del establecimiento educativo en la organización del plan de estudios y en la mejora continua del currículo, promoviendo las modificaciones y ajustes que considere necesarios o pertinentes para una educación con altos niveles de calidad	SI
6	Garantizar la aplicación de las PRUEBAS SABER de los grados 9° y 11°, adoptando estrategias didácticas para el mejoramiento de los niveles de desempeño, transversalización de áreas de formación y uso pedagógico de los resultados	SI
7	Desarrollar los programas curriculares y planes de estudio de los grados y niveles determinados de acuerdo a los estándares básicos, lineamientos y orientaciones curriculares establecidas por el Ministerio de Educación Nacional con el fin de prestar adecuadamente el servicio educativo y Promoviendo a los alumnos de acuerdo con lo dispuesto en la ley	SI
8	Garantizar la implementación y ejecución de los aspectos pedagógicos y organizativos generales establecidos en el Decreto 1860 de 1994	SI
9	Implementar y ejecutar estrategias que permitan el mejoramiento de los niveles de desempeño de los estudiantes en las PRUEBAS SABER	SI
10	Garantizar la participación de docentes y directivos docentes en las convocatorias realizadas por el área de calidad educativa en los procesos de asistencia, acompañamiento y capacitación	SI
11	Aportar los bienes muebles e inmuebles y la planta administrativa que se relaciona de manera detallada en el Anexo 1.	SI
12	Suministrar su capacidad de administración, dirección, coordinación y organización, a través de la persona o personas que se relacionan en el Anexo 2.	SI
13	Atender el número de estudiantes que se relaciona en el Anexo 3, y los cuales únicamente podrán ser reemplazados de acuerdo a autorización directa de la Secretaria de Educación, igualmente realizar el reporte periódicamente a la secretaría de educación de los retiros de los alumnos, indicando el motivo de los mismos, de manera que permita llevar el control de la población atendida	SI
14	Tener reportada el 100% de la matrícula en el Sistema Integrado de Matrícula "SIMAT".	SI

15	Cumplir a cabalidad con los componentes de la canasta educativa contratada detallada en el Anexo 4. En el evento de que algún componente de la canasta, no se invirtiera en su totalidad, el contratista deberá informar por escrito al supervisor para que se autorice la redistribución de los recursos dentro de los componentes de la misma canasta.	SI
16	Apoyar el desarrollo de actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, de acuerdo con los criterios propuestos por el consejo directivo Presentar cronograma de actividades institucionales, incluyendo Jornada Pedagógicas, Escuelas de padres y madres, asambleas de padres y madres, Comités, Gobierno Escolar, Salidas pedagógicas y actividades Institucionales por cada periodo académico, y con informe final consolidado al contrato del cumplimiento del cronograma	SI
17	Realizar el manejo financiero del presente contrato por centro de costos presentando informe mensual de ejecución de la canasta	SI
18	Cancelar oportunamente los servicios públicos donde funciona el instituto Agrícola Valsalice	SI
19	Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de los estudiantes en los establecimientos educativos, durante todo el año lectivo.	SI
20	Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el CONTRATANTE para verificación del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre el servicio educativo	SI
21	No realizar en ningún caso, cobros por concepto de matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos u otros conceptos a la población atendida y en el evento de haber realizado algún cobro se debe hacer la devolución correspondiente	SI

Anexo 1. Bienes Muebles y Equipos

DESCRIPCION	ESTADO	OBSERVACIONES
EDIFICIO INSTITUCION	BUENO	20 SALONES DE CLASE DOTADOS
EDIFICIO INSTITUCION	BUENO	7 OFICINAS ADMINISTRATIVAS DOTADAS
EDIFICIO INSTITUCION	BUENO	1 BIBLIOTECA DOTADA
EDIFICIO INSTITUCION	BUENO	1 SALA DE SISTEMAS, 1 SALA DE AUDIOVISUALES DOTADA
INSTALACIONES DE CICLO BASICO	BUENO	4 SALOSNES DIDACTICOS DOTADOS
INSTALACIONES DE CICLO BASICO	BUENO	2 LABORATIRIOS FISICA Y QUIMICA DOTADOS
AUDITORIO	BUENO	1 AULA MULTIPLE DOTADA
RESTAURANTE	BUENO	COCINA Y COMEDOR DOTADOS
ESPACIOS AGRICOLAS	BUENO	ESTACION BOVINA, AVICOLA, INVERNADEROS, ESTACION PSICICOLA, ESTACION DE MAQUINARIA AGRICOL, TRACTORES, ARADOS, VOLCOS, RETROESCAVADORA DESTINADOS A LA PRACTIXA DE LA MEDIA TECNICA
TERRENOS AGRICOLAS	BUENO	2500 MTS2 DE TERRENO PARA PRACTICAS

Anexo 2. Recurso Humano

CANTIDAD	DESCRIPCION
1	DIRECTIVO DOCENTE (RECTOR)
1	COORDINADOR DE CONVIVENCIA
1	COORDINADOR ACADEMICO
1	INSTRUCTOR DE BANDA SINFONICA
1	AUXILIAR CONTABLE
1	ADMINISTRADOR SIMAT - SII - BIBLIOTECARIO
1	AUX DE MANTENIMIENTO

Anexo 4. Canasta

Canasta Inicial:

CANASTA EDUCATIVA VIGENCIA 2020						
PAGINA	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	No MESES	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
1	RECURSO HUMANO					
1.1	DIRECTIVOS DOCENTES					
1.1.1	Rector	El costo mensual incluye prestaciones	1	10,5	5.350.476	56.180.000
1.1.2	Coordinador de Convivencia	El costo mensual incluye prestaciones	1	10,5	4.007.619	42.080.000
1.1.3	Coordinador de Académico	El costo mensual incluye prestaciones	1	10,5	4.102.857	43.080.000
1,2	PERSONAL APOYO PROYECTO TRANVERSAL					
1,2,1	Instructor banda sinfónica	El costo mensual incluye prestaciones	1	10,5	1.821.143	19.122.000
1,3	PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1.3.1	Aux contable	Medio tiempo	1	10,5	1.285.714	13.500.000
1.3.2	Administrador SIMAT - SII - Bibliotecario	El costo mensual incluye prestaciones	1	10,5	1.761.905	18.500.000
1.4	PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES					
1.4.1	Aux servicios generales	El costo mensual incluye prestaciones.	1	10,5	1.432.381	15.040.000
	TOTAL, RECURSO HUMANO					**207.502.000**
2	MATERIAL EDUCATIVO					
2.1	Herramientas y equipo educativo para la técnica	Adquisición de herramientas y equipo para el desarrollo de la modalidad técnico-agroindustrial.		1	N/A	9.000.000
2.2	Impresos y publicaciones	Impresos y Publicaciones, manual de convivencia, diplomas, carnets, empastada de libros oficiales etc.		1	N/A	7.000.000
2.3	Insumos para labores pedagógicas incluyendo los necesarios para la media técnica	Adquisición de marcadores, tintas, borradores, papelería, tonner impresoras, insumos agrícolas y combustible.		1	N/A	10.000.000
2,4	Material recreativo	Implementos deportivos.		1	N/A	3.000.000
	TOTAL, MATERIAL EDUCATIVO					**29.000.000**
3	GASTOS GENERALES					
3,1	Servicios públicos	Pago de agua, luz, internet de la sede principal.		10	N/A	37.000.000
3,2	Elementos de aseo	Escobas, traperos, chupas, churruscos detergente, desinfectante, tapabocas, guantes.		1	N/A	5.000.000
3,4	Participación en actividades pastorales, culturales, deportivas	Inscripción, transporte y alimentación de los estudiantes en actividades externas a la institución educativa.		1	N/A	4.000.000
3,5.	Elementos de bienestar estudiantil.	Adquisición de insumos para adecuar la enfermería institucional como camilla fija, collarines, botiquines, termómetros etc.		1	N/A	4.000.000

	FORMATO ACTAS	Código: FO-GJ-011
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	Versión: 2
		Página: 5 de 8
Elaboró: Abogado Especializado	Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Comité MECI – CALIDAD Alcalde

3,7	Suministros de oficina	Papelería, tinta, tonner, lapiceros.		1	N/A	5.800.000
	TOTAL, GASTOS GENERALES					55.800.000
4	GASTOS DE ADMINISTRACION					
4.1	Renta	Infraestructura, lotes pedagógicos, proyectos productivos pedagógicos		10,5	19.047.619	200.000.000
4.2	Vigilancia	Servicio de vigilancia con empresa privada		10,5	7.399.810	77.698.000
	TOTAL, GASTOS ADMINISTRACION					277.698.000
	TOTAL, CANASTA BASICA					570.000.000

ESTUDIANTES ATENDIDOS	570
VALOR ESTUDIANTE	1.000.000

Canasta Adicionada

CANASTA EDUCATIVA VIGENCIA 2020- ADICION							
PAGINA	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	No MESES	COSTO MENSUAL	CONTRATADA INICIALMENTE	ADICION
1	RECURSO HUMANO						
1.1	DIRECTIVOS DOCENTES						
1.1.1	Rector	El costo mensual incluye prestaciones	1	10,5	5.350.476	56.180.000	-
1.1.2	Coordinador de Convivencia	El costo mensual incluye prestaciones	1	10,5	4.007.619	42.080.000	-
1.1.3	Coordinador de Académico	El costo mensual incluye prestaciones	1	10,5	4.102.857	43.080.000	-
1,2	PERSONAL APOYO PROYECTO TRANVERSAL						
1,2,1	Instructor banda sinfónica	El costo mensual incluye prestaciones	1	10,5	1.821.143	19.122.000	-
1,3	PERSONAL ADMINISTRATIVO						
1.3.1	Aux contable	Medio tiempo	1	10,5	1.285.714	13.500.000	-
1.3.2	Administrador SIMAT - SII - Bibliotecario	El costo mensual incluye prestaciones	1	10,5	1.761.905	18.500.000	-
1.4	PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES						
1.4.1	Aux servicios generales	El costo mensual incluye prestaciones.	1	10,5	1.432.381	15.040.000	-
	TOTAL, RECURSO HUMANO					207.502.000	-
2	MATERIAL EDUCATIVO						
2.1	Herramientas y equipo educativo para la técnica	Adquisición de herramientas y equipo para el desarrollo de la modalidad técnico-agroindustrial.		1	N/A	9.000.000	9.000.000
2.2	Impresos y publicaciones	Impresos y Publicaciones, manual de convivencia, diplomas, carnets, empastada de		1	N/A	7.000.000	7.000.000

		libros oficiales etc.					
2.3	Insumos para labores pedagógicas incluyendo los necesarios para la media técnica	Adquisición de marcadores, tintas, borradores, papelería, tonner impresoras, insumos agrícolas y combustible.		1	N/A	10.000.000	4.000.000
2,4	Material recreativo	Implementos deportivos.		1	N/A	3.000.000	3.000.000
	TOTAL, MATERIAL EDUCATIVO					**29.000.000**	**23.000.000**
3	**GASTOS GENERALES**						
3,1	Servicios públicos	Pago de agua, luz, internet de la sede principal.		10,5	N/A	37.000.000	-
3,2	Elementos de aseo	Escobas, traperos, chupas, chúrruscos detergente, desinfectante, tapabocas, guantes.		1	N/A	5.000.000	9.000.000
3,4	Participación en actividades pastorales, culturales, deportivas	Inscripción, transporte y alimentación de los estudiantes en actividades externas a la institución educativa.		1	N/A	4.000.000	-
3,5	Elementos de bienestar estudiantil.	adquisición de insumos para adecuar la enfermería institucional como camilla fija, collarines, botiquines, termómetros etc.		1	N/A	4.000.000	7.500.000
3,7	Suministros de oficina	Papelería, tinta, tonner, lapiceros.		1	N/A	5.800.000	6.000.000
	TOTAL, GASTOS GENERALES					**55.800.000**	**22.500.000**
4	**GASTOS DE ADMINISTRACION**						
4.1	Renta	Infraestructura, lotes pedagógicos, proyectos productivos pedagógicos		10,5	19.047.619	200.000.000	-
4.2	Vigilancia	Servicio de vigilancia con empresa privada		10,5	7.399.810	77.698.000	-
	TOTAL, GASTOS ADMINISTRACION					**277.698.000**	**-**
	TOTAL, CANASTA BASICA INICIAL + ADICIONAL					**570.000.000**	**45.500.000**
	TOTAL, CONTRATO					**615.500.000**	

	FORMATO ACTAS	Código: FO-GJ-011
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	Versión: 2
		Página: 7 de 8
Elaboró: Abogado Especializado	Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Comité MECI – CALIDAD Alcalde

3. Que es el estado jurídico del contrato es:

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
ADICION	X		Acta número 2, Adición y Prorroga del 7 mayo de 2020.
PRORROGAS	X		Acta número 2, Adición y Prorroga del 7 mayo de 2020.
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	
MODIFICATORIO		X	
LIQUIDACION BILATERAL		X	

4. Que se realizaron los pagos conforme con el siguiente cuadro de ejecución financiera:

PAGOS	ACTA	PERIODO	VALOR PAGADO	VALOR ADICION	SALDO
	01	Inicio			$ 570.000.000
Pago 01	03	Primer pago del 20 de enero, al 19 de febrero de 2020	$ 54.285.714		$ 515.714.286
Pago 02	04	Segundo pago del 20 de febrero al 19 de marzo de 2020	$ 59.714.286		$ 456.000.000
Pago 03	05	Tercer pago del 20 de marzo al 19 de abril de 2020	$ 57.000.000		$ 399.000.000
Pago 04	06	Cuarto pago del 20 de abril al 19 de mayo de 2020	$ 57.000.000		$ 342.000.000
Pago 05	07	Quinto pago del 20 de mayo al 19 de junio de 2020	$ 57.000.000		$ 285.000.000
	02	Adición 1 y prorroga 1, 7 de mayo de 2020. Aceptada en el SECOP 18 de junio de 2020.		$ 45.500.000	$ 330.500.000
Pago 06	08	Sexto pago, del 20 de junio al 19 de julio de 2020.	$65.400.000		$ 265.100.000
Pago 07	09	Séptimo Pago, del 20 de julio al 19 de agosto de 2020.	$65.400.000		$ 199.700.000
Pago 08	10	Octavo Pago, del 20 de agosto al 19 de septiembre	$65.400.000		$ 134.300.000
Pago 09	11	Noveno Pago, del 20 de septiembre al 19 de octubre	$65.400.000		$ 68.900.000
Pago 10	12 Finalización	Decimo Pago, del 20 de octubre al 4 de diciembre, valor a pagar en la presente liquidación.	$48.588.420		$ 20.311.580

1. Según el informe de supervisión número diez (10) en la ejecución financiera del contrato, se evidencia el valor año por estudiante, el valor mes por estudiante, el total de estudiantes a atender durante la vigencia del contrato y el total de estudiantes pagados en cada mes. De acuerdo con los informes mensuales de cobertura, no se mantuvo la matrícula en el límite contratado, si no que ésta estuvo por debajo a 635 estudiantes, siendo este el valor total de estudiantes asumidos en el contrato con la adición. Lo que arroja un saldo por cobertura a favor del municipio de $3.640.000,00.
2. Que de acuerdo con el informe de supervisión número diez (10) y tras revisarse la ejecución financiera de todos los componentes de la canasta educativa contratada, se alcanzó durante toda la vigencia del contrato una ejecución presupuestal acumulada y definitiva del 97%, quedando un saldo a favor de la entidad territorial de $16.671.580,00, correspondiente a los ítems 2.2 (Impresos y publicaciones) - 2,3 (insumos para labores pedagógicas) -2,4 (material recreativo)- 3-3 (Participación en actividades pastorales, culturales y deportivas) y 3,5 (suministros de oficina).
3. Que mediante la presente acta de liquidación se cancela el pago No.10 del contrato de prestación de servicios 2020-0002, del periodo còmprendido entre el 20 de octubre y el 4 de diciembre de 2020, conforme con el siguiente detalle:

BALANCE FINANCIERO		
CONCEPTO	VALOR CONTRATO	EJECUCION
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 570.000.000,00	
VALOR ADICIONADO:	$ 45.500.000,00	
ANTICIPO:		$ -
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:		$ 546.600.000,00
VALOR PRESENTE LIQUIDACIÓN		$ 48.588.420,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$ 20.311.580,00
VALOR DEL CONTRATO (Sumas iguales)	$ 615.500.000,00	$ - 615.500.000,00

4. Que el valor a cancelar en la presente acta es DE CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($48.588.420,00)
5. Que el saldo a favor del municipio queda en el rubro 2311503 – 9031 Administración del Servicio Educativo con la Iglesia y Confesiones Religiosas. FUENTE: R.P LIBRE INVERSION. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2020050124 de mayo 22 de 2020: Por valor de, VEINTE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($20.311.580,00)

SÉPTIMA: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales.

OCTAVA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, una vez realizado el pago a favor del contratista, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones

No siendo otro el objeto de la presente, se firma en Fusagasugá, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año 2020.

FIRMAS			
INTERVENTOR	SUPERVISOR	CONTRATISTA	ORDENADOR DEL GASTO
Nombre:	**Nombre:** HORACIO MARIÑO LOZANO DIRECTOR DEL SERVICIO EDUCATIVO	**Nombre:** SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTA NIT. 860.008.010-0 Representante Legal: RAFAEL ANDRES LASSO CASTELBLANCO C.C. 80.112.907 de Bogotá	**Nombre:** GIOVANNY EDUARDO VILLALOBOS FERNANDEZ Decreto No. 0260 de junio 1° de 2020
Firma:	**Firma:**	**Firma:**	**Firma:**

*La firma del ordenador del gasto se requiere para las adiciones y la liquidación.

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Dirección de Contratación
Copia 1 original: Secretaría de Hacienda
Nombre del archivo sistematizado: H:\area cobertura educativa\2020\CONTRATOS EDUCATIVO VALSALICE 2020\LIQUIDACION
Proyectó: Jennifer Viviana Pérez B – Profesional Especializado de Cobertura
Revisó: Mónica Andrea Torres – Profesional Especializado Área Administrativa y Financiera
Revisó. Abogado Designado. Javier Jiménez
Aprobó: Yury Andrea Mora Chavarro, Directora de Contratación (E)

	FORMATO DE ACTAS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	R4D1C4D0_1 R4D1C4D0_2 R4D1C4D0_3 R4D1C4D0_4 R4D1C4D0_5
Código: FO-GJ-011	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 3	**Revisó:** Oficina de Desarrollo Institucional	
Página 1 de 8	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

ACTA FINALIZACIÓN											
CIUDAD	FUSAGASUGÁ			**FECHA PRESENTE ACTA**	31		12		2021		
	INICIO				SUSPENSIÓN						
	REINICIO				PRORROGA						
	ADICIÓN				MODIFICACIÓN						
	ENTREGA Y RECIBO				LIQUIDACIÓN						
	PAGO PARCIAL				¿OTRA CUAL?						
	FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN BILATERAL										
Contrato No.	CPS 2021 - 0093			**Fecha de Suscripción del Contrato**	04		02		2021		
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN EL INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA VALSALICE DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ PARA LA VIGENCIA 2021										
Plazo de Ejecución	**Diez (10) meses y quince (15) días.**	**Fecha Acta de Inicio**	05	02	2021	**Fecha de Terminación**	19	12	2021		
Fecha de suspensión				**Nueva Fecha de Terminación**							
Valor del Contrato	SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($719.550.000,00)										
Nombre del Contratista	SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTA NIT. 860.008.010-0 REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL ANDRES LASSO CASTELBLANCO CC. 80.112.907 de Bogotá DC										
Supervisor	SANDRA MARITZA CIFUENTES VARGAS Director del Servicio Educativo										
Interventor											
Ingreso al almacen	No Aplica	x	Aplica		Número		Fecha ingreso				

En el Municipio de Fusagasugá, a los treinta y un días (31) días del mes de diciembre del año 2021, se reunieron en la Secretaría de Educación la **Dra. SANDRA MARITZA CIFUENTES VARGAS, en calidad de SUPERVISORA, la Dra. YURY ANDREA MORA CHAVARRO, Secretaria Jurídica como ordenadora del gasto por el decreto 04 del 4 de enero de 2021, el presbítero, RAFAEL ANDRES LASSO CASTELBLANCO,** representante legal de la **SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTA,** en calidad de contratista; con el fin de realizar la **LIQUIDACIÓN** del contrato de prestación de servicios 2021 – 0093, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDO: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

TERCERO: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la CONTRATANTE como el CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por la extinción de su duración y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que el contratista manifiesta, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de Fusagasugá queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

SEXTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

Que el contrato de Prestación de Servicios No. 2021-0093 inicio el día 04 de febrero de 2021; contando con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **2021010322** de fecha 29 de enero de 2021 y Registro Presupuestal No. 2021020090 del 5 de febrero de 2021.

1. Que las condiciones contratadas fueron

N° Obligación Específica	Requisito	Cumple SI/NO
1	Garantizar la entrega oportuna y con calidad de los bienes y demás servicios contenidos en la canasta educativa contratada.	SI
2	Aportar su capacidad de promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en el Instituto Técnico Agrícola Valsalice del Municipio de Fusagasugá, en la jornada escolar que estipule la Secretaria de Educación Municipal y en cumplimiento del Decreto 1851 de 2015.	SI
3	Realizar diseño, implementación, divulgación y seguimiento del PEI que oriente los objetivos de calidad educativa de la Institución de acuerdo a la Guía No 34 (MEN) para la autoevaluación y el plan mejoramiento institucional.	SI
4	Garantizar la conformación y ejecución de los estamentos del Gobierno Escolar, estableciendo reglamento interno, con entrega de informe ejecutivo en cada periodo académico de los alcances.	SI
5	Garantizar la implementación y ejecución de los aspectos pedagógicos y organizativos generales establecidos en la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; y el Decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad y la Ley 1098 de 2006 sobre Código de Infancia y Adolescencia.	SI
6	Garantizar que las modificaciones y ajustes al plan de estudios se encuentren justificados en la mejora continua del currículo y en los aprendizajes de los niños, niñas y adolescentes y que se oriente hacia la consecución de altos niveles de calidad.	SI
7	Garantizar la aplicación de las pruebas SABER, adoptando estrategias didácticas para el mejoramiento de los niveles de desempeño, transversalización de áreas de formación y uso pedagógico de los resultados.	SI
8	Desarrollar los programas curriculares y planes de estudio de los grados y niveles determinados de acuerdo a los Referentes de Calidad: Lineamientos Curriculares, Estándares Básicos de Competencia, y orientaciones curriculares establecidas por el Ministerio de Educación Nacional con el fin de prestar adecuadamente el servicio educativo y Promoviendo a los estudiantes de acuerdo con lo dispuesto en la ley.	SI
9	Garantizar la implementación y ejecución de los aspectos pedagógicos y organizativos generales establecidos en el Decretos 1860 de 1994 y 1290 de 2009.	SI
10	Garantizar la participación de docentes y directivos docentes en las convocatorias realizadas por el área de calidad educativa en los procesos de asistencia técnica para acompañamiento y formación en procesos pedagógicos y de convivencia institucional.	SI
11	Apoyar el desarrollo de actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, de acuerdo con los criterios propuestos por el consejo directivo Presentar cronograma de actividades institucionales, incluyendo Jornada Pedagógicas, Escuelas de padres y madres, asambleas de padres y madres, Comités, Gobierno Escolar, Salidas pedagógicas y actividades institucionales por cada periodo académico, y con informe final consolidado al contrato del cumplimiento del cronograma.	SI
12	Diseñar, desarrollar y hacer seguimiento al plan de alternancia educativa y a las estrategias diseñadas en el marco de la emergencia sanitaria para garantizar la prestación del servicio educativo.	SI
13	De acuerdo al plan de mejoramiento institucional, hacer entrega a la Secretaria de Educación mensualmente el informe de avance en que se identifiquen estrategias, actividades e indicadores de acuerdo a lo formulado en el plan de mejoramiento institucional.	SI

14	Aportar los bienes muebles e inmuebles y la planta administrativa que se relaciona de manera detallada en el Anexo 1.	SI
15	Suministrar su capacidad de administración, dirección, coordinación y organización, a través de la persona o personas que se relacionan en el Anexo 2.	SI
16	Atender el número de estudiantes que se relaciona en el Anexo 3, y los cuales únicamente podrán ser reemplazados de acuerdo a autorización directa de la Secretaria de Educación, igualmente realizar el reporte periódicamente a la secretaría de educación de los retiros de los alumnos, indicando el motivo de los mismos, de manera que permita llevar el control de la población atendida.	SI
17	Tener reportada el 100% de la matrícula en el Sistema Integrado de Matrícula "SIMAT".	SI
18	Cumplir a cabalidad con los componentes de la canasta educativa contratada detallada en el Anexo 4. En el evento de que algún componente de la canasta, no se invirtiera en su totalidad, el contratista deberá informar por escrito al supervisor para que se autorice la redistribución de los recursos dentro de los componentes de la misma canasta.	SI
19	Realizar el manejo financiero del presente contrato por centro de costos presentando informe mensual de ejecución de la canasta.	SI
20	Cancelar oportunamente los servicios públicos donde funciona el instituto Agrícola Valsalice.	SI
21	Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de los estudiantes en los establecimientos educativos, durante todo el año lectivo.	SI
22	Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el CONTRATANTE para verificación del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre el servicio educativo.	SI
23	En ningún caso, realizar cobros por concepto de matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos u otros conceptos a la población atendida y en el evento de haber realizado algún cobro se debe hacer la devolución correspondiente.	SI
24	En ningún caso, el contratista podrá subcontratar a prestación del servicio público educativo contratado.	SI
25	En ningún caso, el contratista podrá vincular docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para garantizar el recurso humano de la canasta contratada.	SI
26	En ningún caso, el contratista podrá vincular al recurso humano de que trata el anexo 2, para la ejecución del contrato mediante cooperativas de trabajo asociados o bolsas de empleo.	SI
27	Presentar la información requerida por la entidad contratante, relativa a la ejecución del contrato, conforme los instrumentos que establezca el supervisor para hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y canasta educativa.	SI

Anexo 1. Bienes Muebles y Equipos

DESCRIPCION	ESTADO	OBSERVACIONES
EDIFICIO INSTITUCION	BUENO	20 SALONES DE CLASE DOTADOS
EDIFICIO INSTITUCION	BUENO	7 OFICINAS ADMINISTRATIVAS DOTADAS
EDIFICIO INSTITUCION	BUENO	1 BIBLIOTECA DOTADA
EDIFICIO INSTITUCION	BUENO	1 SALA DE SISTEMAS, 1 SALA DE AUDIOVISUALES DOTADA
INSTALACIONES DE CICLO BASICO	BUENO	4 SALONES DIDACTICOS DOTADOS

INSTALACIONES DE CICLO BASICO	BUENO	2 LABORATIRIOS FISICA Y QUIMICA DOTADOS
AUDITORIO	BUENO	1 AULA MULTIPLE DOTADA
RESTAURANTE	BUENO	COCINA Y COMEDOR DOTADOS
ESPACIOS AGRICOLAS	BUENO	ESTACION BOVINA, AVICOLA, INVERNADEROS, ESTACION PSICICOLA, ESTACION DE MAQUINARIA AGRICOL, TRACTORES, ARADOS, VOLCOS, RETROESCAVADORA DESTINADOS A LA PRACTIXA DE LA MEDIA TECNICA
TERRENOS AGRICOLAS	BUENO	2500 MTS2 DE TERRENO PARA PRACTICAS

Anexo 2. Recurso Humano

CANTIDAD	DESCRIPCION
1	DIRECTIVO DOCENTE (RECTOR)
1	COORDINADOR DE CONVIVENCIA
1	COORDINADOR ACADEMICO
1	INSTRUCTOR DE BANDA SINFONICA
1	AUXILIAR CONTABLE
1	ADMINISTRADOR SIMAT - SII – BIBLIOTECARIO
1	AUX DE MANTENIMIENTO
1	ENFERMERO

Anexo 3. Canasta

CANASTA EDUCATIVA VIGENCIA 2021						
PAGINA	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	RECURSO HUMANO					
1.1	DIRECTIVOS DOCENTES					
1.1.1	Rector	El costo mensual incluye prestaciones	1	10,5	5.537.809,52	58.146.999,96
1.1.2	Coordinador de Convivencia	El costo mensual incluye prestaciones	1	10,5	4.246.476,19	44.587.999,99
1.1.3	Coordinador de Academico	El costo mensual incluye prestaciones	1	10,5	4.246.476,19	44.588.000
1,2	PERSONAL DE APOYO					
1,2,1	Instructor banda sinfonica	El costo mensual incluye prestaciones	1	10,5	1.884.952,38	19.791.999,99
1,2,2	Auxiliar de enfermeria	El costo mensual incluye prestaciones	1	10,5	1.523.809,52	15.999.999,96
1,3	PERSONAL ADMINISTRATIVO					

1.3.1	Aux contable	Medio tiempo	1	10,5	1.330.761,90	13.972.999,95
1.3.2	Administrador SIMAT - SII - Bibliotecario	El costo mensual incluye prestaciones	1	10,5	1.823.619,05	19.148.000,02
1.4	PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES					
1.4.1	Aux servicios generales	El costo mensual incluye prestaciones.	1	10,5	1.482.571,43	15.567.000,01
	TOTAL RECURSO HUMANO					231.802.999,87
2	MATERIAL EDUCATIVO					
2.1	Herramientas y equipo educativo para la tecnica	Adquisicion de herramientas y equipo para el desarrollo de la modalidad tecnico-agroindustrial.		1	N/A	5.000.000
2.2	Insumos para labores pedagogicas incluyendo los necesarios para la media tecnica	Adquisicion de elementos de papeleria, insumos para la media tecnica y demas materiales para el desarrollo de la labor pedagogica. (marcadores, tintas, pinturas, papeleria, insumos agricolas y mantenimientos maquinaria agricola)		1	N/A	13.000.000
2.3	Material recreativo	Implementos deportivos.		1	N/A	3.000.000
2.4	Laboratorios de practicas.	Equipos y materia tecnologico para acondicinar laboratorios de practicas.		1	N/A	9.000.000
2.5	Material bibliografico	Adquicion y acondicionamiento programa red de biblioteca virtual.		1	N/A	7.000.000
	TOTAL MATERIAL EDUCATIVO					37.000.000
3	GASTOS GENERALES					
3,1	Servicios publicos	Pago de agua, luz, internet de la sede principal.		1	N/A	38.651.000,13
3,2	Elementos de aseo y desinfeccion.	Adquisicion de bienes y servicios para el aseo y desinfeccion de la institucion.		1	N/A	8.000.000
3,3	Actividades pastorales, culturales, deportivas	Celebraciones, inscripciones, reconocimientos en actividades pastorales, deportivas y pedagogicas dentro o fuera de la institucion.		1	N/A	3.000.000
3,4	Impresos y publicaciones	Impresos y Publicaciones, manual de convivencia, diplomas, carnets,		1	N/A	5.000.000

		empastada de libros oficiales etc				
3,6	Equipos tecnologicos.	Mantenimiento o adquisicion de quipos de computo, de comunicacion y/o equipos tecnologicos.		1	N/A	13.500.000
	TOTAL GASTOS GENERALES					**68.151.000,13**
4	**GASTOS DE ADMINISTRACION**					
4.1	Renta	Infraestructura, lotes pedagogicos, proyectos productivos pedagogicos		10,5	23.000.000	241.500.000
4.2	Vigilancia	Servicio de vigilancia con empresa privada		10,5	10.980.571	115.296.000
3,7	Suministros de oficina	Papelería, elementos y utiles de oficina. (toner, tintas, resmas, esferos, clips, carpetas, sobres de manila)		1	N/A	5.800.000
	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION					**362.596.000**
5	**Canasta educativa complementaria para garantazar el acceso y permanenia de los estudiantes.**					
5,1	Elementos de bioseguridad y bienestar estudiantil: elementos de aseo y de demarcación de espacios	Alcohol, gel antibacterial, desinfectantes a base de cloro, desinfectantes a base de amonio cuaternario, puntos y dispensadores de gel antibacterial, atomizadores, esquemas para el lavado de manos, tapetes biocomponponente para desinfección de zapatos, fumigadoras, cintas para demarcar espacios y demás elementos para garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.		1	N/A	18.000.000
5,2	Elementos de protección personal, biomedicos y de bienestar estudiantil.	Aquisición de insumos de consumo para la enfermería institucional, tapabocas o marcarillas, termometros, el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.		1	N/A	2.000.000
	TOTAL CANASTA EDUCATIVA COMPLEMENTARIA					**20.000.000**
	TOTAL CANASTA BASICA					**719.550.000,00**

2. Que es el estado jurídico del contrato es:

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
ADICION		x	
PRORROGAS		x	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	
MODIFICATORIO		X	
LIQUIDACION BILATERAL		X	

3. Que se realizaron los pagos conforme con el siguiente cuadro de ejecución financiera:

pagos	ACTA	PERIODO	VALOR ANTERIOR	VALOR A PAGAR	SALDO
	1	Valor Inicial	$ 719.550.000		$ 719.550.000,00
Pago 01	2	Primer pago: Del 05/02 a 04/03	$ 719.550.000	$ 71.955.000	$ 647.595.000,00
Pago 02	3	Segundo pago: Del 05/03 a 04/04	$ 647.595.000	$ 71.955.000	$ 575.640.000,00
Pago 03	4	Tercer pago: Del 05/04 a 04/05	$ 575.640.000	$ 71.955.000	$ 503.685.000,00
Pago 04	5	Cuarto pago: 05/05/2021 al 04/06/2021	$503.685.000	$ 71.955.000	$ 431.730.000,00
Pago 05	6	Quinto pago: 05/06/2021 al 04/07/2021	$ 431.730.000	$ 71.955.000	$ 359.775.000,00
Pago 06	7	Sexto pago: 05/07/2021 al 04/08/2021	$ 359.775.000	$ 71.955.000	$ 287.820.000,00
Pago 07	8	Séptimo pago: 05/08/2021 al 04/09/2021	$ 287.820.000	$ 71.955.000	$215.865.000,00
Pago 08	9	octavo pago: 05/09/2021 al 04/10/2021	$215.865.000	$ 71.955.000	$143.910.000,00
Pago 9	10	Noveno pago: 05/10/2021 al 04/11/2021	$143.910.000,00	$ 71.955.000	$ 71.955.000
Pago 10	11 finalización	Decimo pago: 05/11/2021 al 19/12/2021	$ 71.955.000	$61.034.621	SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO $10.920.379

i. Según el informe de supervisión número diez (10) en la ejecución financiera del contrato, se evidencia el valor año por estudiante, el valor mes por estudiante, el total de estudiantes a atender durante la vigencia del contrato y el total de estudiantes pagados en cada mes. De acuerdo con los informes mensuales de cobertura, se mantuvo la matrícula en el límite contratado.

ii. Que de acuerdo con el informe de supervisión número diez (10) y tras revisarse la ejecución financiera de todos los componentes de la canasta educativa contratada, se alcanzó durante toda la vigencia del contrato una ejecución presupuestal acumulada y definitiva del 98%, quedando un saldo a favor de la entidad territorial de **($ 10.920.379,00)** correspondiente a los ítems 1.3.1 (auxiliar contable) - 3,1 (servicios públicos) -3,3 (Participación en actividades pastorales, culturales y deportivas) y 3,4 (impresos y publicaciones).

iii. Que se reconoce por parte de la Secretaria de Educación un valor para pago de servicios públicos correspondientes a agua, luz Y aseo por valor de $ 1.677.662 causados en el mes de diciembre, en proporción a los 19 días ejecutados del contrato de prestación de servicios 2021-093.

4. Que mediante la presente acta de liquidación se cancela el pago No.10 del contrato CPS **2021-0093**, del periodo comprendido entre el 5 de noviembre y el 19 de diciembre de 2021, conforme con el siguiente detalle:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 719.550.000,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 708.629.621,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	**$ 10.920.379,00**

1. Que el valor a cancelar en la presente acta es DE SESENTA Y UN MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS MONEDA CORRIENTE ($61.034.621,00)

2. Que el saldo a favor del municipio queda en el rubro 2311503 – 9042 Administración del Servicio Educativo con la Iglesia y Confesiones Religiosas. FUENTE: FUENTE: SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2021010322 de 29 de enero 2021. Por valor de, DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($10.920.379,00)

SÉPTIMA: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales.

OCTAVA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, una vez realizado el pago a favor del contratista, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones

No siendo otro el objeto de la presente, se firma en Fusagasugá, a los treinta y un días (31) días del mes de diciembre del año 2021

Firmas

INTERVENTOR	SUPERVISOR	CONTRATISTA	ORDENADOR DEL GASTO Decreto Municipal 004 de 2021
	Nombre: **SANDRA MARITZA CIFUENTES VARGAS** **Directora del Servicio Educativo**	**Nombre:** **SOCIEDAD SALESIANA – INSPECTORIA DE BOGOTA** **NIT. 860.008.010-0** **REPRESENTANTE LEGAL** **RAFAEL ANDRES LASSO CASTELBLANCO** **CC. 80.112.907 de Bogotá DC**	Nombre: Yury Andrea Mora Chavarro. Secretaria jurídica
Firma:	**Firma:**	**Firma:**	**Firma:**

*La firma del ordenador del gasto se requiere para las adiciones y la liquidación.

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Dirección de Contratación
Copia 1 original: Secretaría de Hacienda
Nombre del archivo sistematizado: D:\DOCUMENTOS\DOCUMENTOS DROPBOX ENTREGA\EDUCACION 2021
Proyectó: Sandra Palacios C – Profesional Universitario
Revisó: Sandra Maritza Cifuentes Vargas – Secretaria de Educación
Revisó: Leo Nathaly Bravo Ramírez - Abogado Designado.
Revisó: Dra Creaycy Yasmin Moreno Martínez.- Directora de contratación.

	FORMATO DE ACTAS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	R4D1C4D0_1 R4D1C4D0_2 R4D1C4D0_3 R4D1C4D0_4 R4D1C4D0_5
Código: FO-GJ-011	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 3	Revisó: Oficina de Desarrollo Institucional	
Página 1 de 6	Aprobó: Comité técnico de calidad	

ACTA DE LIQUIDACIÓN											
CIUDAD	FUSAGASUGÁ			FECHA PRESENTE ACTA		22		12		2022	
	INICIO					SUSPENSIÓN					
	REINICIO					PRORROGA					
	ADICIÓN					MODIFICACIÓN					
	ENTREGA Y RECIBO				X	LIQUIDACIÓN					
	PAGO PARCIAL No.					¿OTRA CUAL?					
X	FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN BILATERAL										
Contrato No.	2022-0186		**Fecha de Suscripción del Contrato**					22	01	2022	
Objeto	PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL, INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA VALSALICE DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ PARA LA VIGENCIA 2022.										
Plazo de Ejecución	**Diez (10) meses y quince (15) días**		**Fecha Acta de Inicio**	25	01	2022	**Fecha de Terminación**	10	12	2022	
Fecha de suspensión				**Nueva Fecha de Terminación**							
Valor del Contrato	SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES MCTE ($787.000.000,00)										
Nombre del Contratista	SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTA NIT. 860.008.010-0 REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL ANDRES LASSO CASTELBLANCO CC. 80.112.907 de Bogotá DC										
Supervisor	JACQUELINE RODRÍGUEZ CRUZ Directora del Servicio Educativo										
Interventor											
Ingreso al almacén	No Aplica	x	Aplica		Número		Fecha ingreso				

En el Municipio de Fusagasugá, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2022, se reunieron: La Doctora **DORIS MARINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ,** mayor de edad, domiciliada y residente en Fusagasugá, identificada con la cédula de ciudadanía numero **39.619.464** expedida en Fusagasugá, en calidad de Secretaria de Hacienda en Comisión, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución 831 del 29 de diciembre de 2021 , según consta en el acta de posesión del 3 de enero de 2022 y delegada por el Alcalde Municipal mediante Decreto No. 013 de enero 31 de 2022 "para celebrar contratos estatales de cualquiera de sus modalidades de selección así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad, de una parte, **en calidad de ORDENADORA DEL GASTO, Dra. JACQUELINE RODRÍGUEZ CRUZ** en calidad de **SUPERVISORA** y el presbítero **RAFAEL ANDRES LASSO CASTELBLANCO** identificado con C.C. No. 80.112.907 de Bogotá DC, representante legal de la SOCIEDAD SALESIANA – INSPECTORIA DE BOGOTA NIT 860.008.010-0 en calidad de **CONTRATISTA**; con el fin de realizar en común acuerdo la liquidación del contrato de arrendamiento No. 2022 - 0186 conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y, por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDO: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

TERCERO: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto el ARRENDATARIO como el ARRENDADOR.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por la extinción de su duración y el

QUINTA: Que el contratista manifiesta, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de Fusagasugá queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

SEXTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación.

FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado al contratista de la siguiente manera: **DIEZ (10) PAGOS PARCIALES IGUALES MENSUALES Y SUCESIVOS ASÍ: NUEVE (09) PAGOS MES VENCIDO** DE ACUERDO A LA MATRICULA REPORTADA EN EL SISTEMA NACIONAL DE MATRICULA SIMAT EN EL CORTE DE CADA MES Y UN ULTIMO PAGO A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

ITEMS CONTRATADOS

Contratar la prestación de servicios de promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en la institución educativa oficial, Instituto Técnico Agrícola Valsalice del municipio de Fusagasugá para la vigencia 2022, Así:

ANEXO 1 BIENES MUEBLES Y EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Edificio institución	20 salones de clase dotados
Edificio institución	7 oficinas administrativas dotadas
Edificio institución	1 biblioteca dotada
Edificio institución	1 sala de sistemas, 1 sala de audiovisuales dotada
Instalaciones de ciclo básico	4 salones didácticos dotado s
Instalaciones de ciclo básico	2 laboratorios física y química dotados
Auditorio	1 aula múltiple dotada
Restaurante	Cocina y comedor dotados
Espacios agrícolas	Estación bovina, avícola, invernaderos, estación piscícola, estación de maquinaria agrícola, tractores, arados, volcos, retroexcavadora destinados a la práctica de la media técnica
Terrenos agrícolas	2500 mts2 de terreno para practicas

ANEXO 2 RECURSO HUMANO

ITEM	CANT	PERFIL MINIMO REQUERIDO
DIRECTIVOS DOCENTES		
Rector	1	Profesionales Licenciados: Licenciatura en educación. Preferible. Título de postgrado en la modalidad de especialización y/o maestría en el ámbito educativo. Cinco (5) años de experiencia, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas. Cinco (5) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), ó, en un cargo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, o, Cuatro (4) años en un cargo docente o directivo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, y, Un (1) año de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo. La educación y formación académica no son requisito para los cargos que son ocupados por salesianos, dada su calidad de sacerdotes y/o miembros de la comunidad salesiana.
Coordinador de Convivencia	1	
Coordinador de Académico.	1	Profesional no licenciado: Título profesional universitario en alguno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC): A. Psicología B. Sociología, Trabajo Social y afines. Título de postgrado en la

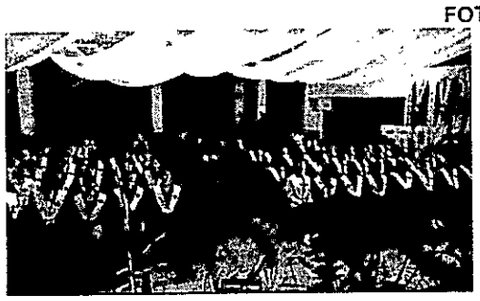
		La experiencia no es requisito para los cargos que son ocupados por salesianos, dada su calidad de sacerdotes y/o miembros de la comunidad salesiana.
PERSONAL DE APOYO		
Instructor banda sinfónica	1	Profesionales licenciados: Licenciatura en educación musical (solo o con otra opción), Licenciatura en música (solo o con otra opción), Licenciatura en arte y folklore y cultura. Preferible posgrado de especialización en cualquier programa de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC): Educación. B. Artes representativas. C. Música. D. Otros programas asociados a bellas artes. Mínimo dos (2) años de experiencia profesional como Director de Banda, Coordinador de Proyecto Musical, Coordinador de Banda Sinfónica o relacionada con las funciones del cargo a desempeñar. Profesionales no licenciados: Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas: A. Música B. Artes musicales C. Estudios musicales D. Formación musical E. Interpretación musical F. Pedagogía Musical G. Musicología H. Etnomusicología. Tarjeta profesional según normatividad vigente. Preferible título de posgrado a nivel de especialización en cualquier programa de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC): Educación. F. Artes representativas. G. Música. H. Otros programas asociados a bellas artes. Experiencia: N/A.
Auxiliar de enfermería	1	Técnico I: Título técnico o tecnólogo, expedida por entidad certificada en auxiliar de enfermería o haber cursado y aprobado el 50% del plan de estudios de un pregrado profesional relacionado con el perfil solicitado. Experiencia de cero (0) hasta once (11) meses, relacionada en el área para la cual se contratará, según aplique, será tenida en cuenta la experiencia laboral adquirida en prácticas laborales o contratos de aprendizaje. Guiada, resolución No 055 del 18 de junio de 2020 – Tabla de perfiles y honorarios alcaldía de Fusagasugá.
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Aux contable	1	Técnico II: Formación técnica o tecnológica en alguno de los siguientes programas: Contabilidad y Tributaria, Costos y Auditoria, Gestión Contable y de Costos, Contabilidad y Costos, Gestión Contable y Financiera, Gestión Pública Contable, Control de Gestión en Sistemas de Información Contable, Gestión Financiera y de Tesorería o afines en áreas relacionadas a las funciones específicas del cargo. Mínimo un (1) año de experiencia como Asistente Contable, Asistente Financiero o relacionado con las funciones del cargo a desempeñar. Guiada, resolución No 055 del 18 de junio de 2020 – Tabla de perfiles y honorarios alcaldía de Fusagasugá.
Administrador SIMAT - SII - Bibliotecario	1	Técnico II: Formación técnica o tecnológica en alguno de los siguientes programas: Gestión de Procesos Administrativos, Gestión Empresarial, Administración de Empresas, Gestión Documental, Procesos Administrativos o afines en áreas relacionadas a las funciones específicas del cargo. Mínimo un (1) año de experiencia como Auxiliar Administrativo o relacionado con las funciones del cargo a desempeñar. Guiada, resolución N° 055 del 18 de junio de 2020 – Tabla de perfiles y honorarios alcaldía de Fusagasugá.
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES		
Aux servicios generales	1	Auxiliar II: Título de bachiller en cualquiera de sus modalidades. Experiencia de trece (13) a doce (18) meses relacionada en el área para la cual se contratará. Guiada, resolución N° 055 del 18 de junio de 2020 – Tabla de perfiles y honorarios alcaldía de Fusagasugá.
TOTAL RECURSO HUMANO	8	

ANEXO 3 ESTUDIANTES A ATENDER

ALUMNOS A ATENDER	GRADOS						Total general
	6°	7°	8°	9°	10°	11°	
INSTITUCION EDUCATIVA	120	156	151	136	90	82	735

Total general	120	156	151	136	90	82	735

FOTOGRAFÍAS





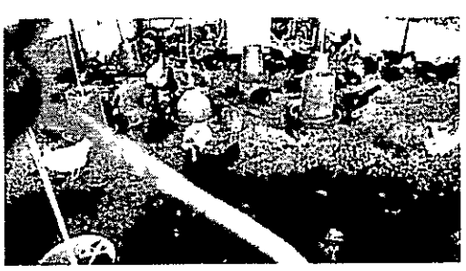




















	FORMATO DE ACTAS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	R4D1C4D0_1 R4D1C4D0_2 R4D1C4D0_3 R4D1C4D0_4 R4D1C4D0_5
Código: FO-GJ-011	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 3	Revisó: Oficina de Desarrollo Institucional	
Página 5 de 6	Aprobó: Comité técnico de calidad	

ESTADO JURIDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
ADICION		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	
MODIFICATORIO		X	

ESTADO FINANCIERO

ACTA	PERIODO	VALOR ACTA ANTERIOR	VALOR PRESENTE ACTA	SALDO
INICIO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO			$ 787.000.000
Pago parcial 1	Primer pago: Del 25/01 a 24/02	$ 78.700.000		$ 708.300.000
Pago parcial 2	segundo pago: Del 25/02 a 24/03	$ 78.700.000		$ 629.600.000
Pago parcial 3	Tercer pago del 25/03 a 24/04	$ 78.700.000		$ 550.900.000
Pago parcial 4	cuarto pago del 25/04 a 24/05	$ 78.700.000		$ 472.200.000
Pago parcial 5	Quinto pago del 25/05 a 24/06	$ 78.700.000		$ 393.500.000
Pago parcial 6	Sexto pago del 25/06 a 24/07	$ 78.700.000		$ 314.800.000
Pago parcial 7	Séptimo pago del 25/07 a 24/08	$ 78.700.000		$236.100.000
Pago parcial 8	Octavo pago del 25/08 a 24/09	$ 78.700.000		$157.400.000
Pago parcial 9	Noveno pago del 25/09 a 24/10	$ 78.700.000		$78.700.000
LIQUIDACIÓN	Décimo pago del 25/10 al 10/12		$ 76.715.561	$1.984.439

PAGO A REALIZAR EN LA PRESENTE LIQUIDACION:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: **$ 787.000.000**

VALOR CANCELADO EN ACTAS MENSUALES: **$708.300.000**

VALOR PRESENTE LIQUIDACION **$76.715.561**

VALOR TOTAL EJECUTADO: **$785.015.561**

SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO **$1.984.439**

SÉPTIMA: Que con la presente acta se efectúa el pago del canon de arrendamiento en el periodo del 25/10/2022 al 10/12/2020, por un valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y ÚN PESOS MCTE ($76.715.561,00), incluido IVA e impuestos de ley. De acuerdo a factura electrónica VS23 4735.**

OCTAVA: Que se soporta la presente contratación con:

CDP	DEPENDENCIA	RUBRO	SECTOR	FUENTE	VALOR
2022010262	006	2.3.2.02.02.009	22	1.2.4.1.01	$787.000.000
R.P.					
2022010280	006	2.3.2.02.02.009	22	1.2.4.1.01	$787.000.000

NOVENA: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, por consiguiente, se da visto bueno para que se le dé trámite al pago correspondiente de la presente acta.

DECIMA: Con la suscripción del presente acta las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO

No siendo otro el objeto de la presente, se firma en Fusagasugá, a los veintidós días (22) del mes de diciembre de 2022.

Firmas

INTERVENTOR	SUPERVISOR	CONTRATISTA	*ORDENADOR DEL GASTO
	Nombre: JACQUELINE RODRÍGUEZ CRUZ Directora del Servicio Educativo	Nombre: SOCIEDAD SALESIANA – INSPECTORIA DE BOGOTA NIT. 860.008.010-0 REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL ANDRES LASSO CASTELBLANCO CC. 80.112.907 de Bogotá	DRA. DORIS MARINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ Decreto No. 013 del 31 de enero de 2022
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:

*La firma del ordenador del gasto se requiere para las adiciones y la liquidación.

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Dirección de Contratación
Nombre del archivo sistematizado: H:\area cobertura educativa\2022\CONTRATACION
Proyectó: Personal de la dependencia: Sandra Milena Santana Fuentes - Profesional Especializado (E) –Cobertura Educativa
Revisó: Jacqueline Rodríguez Cruz – Directora del Servicio Educativo
Revisó: Javier O. Jiménez-Abogado SEM contratación
Revisó: abogado asignado por la Dirección de contratación - Johanna Mercedes Molano Céspedes
Revisó: Director (a) de Contratación: Daniela Alejandra Garzón Rozo

	FORMATO DE ACTAS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	R4D1C4D0_1 R4D1C4D0_2 R4D1C4D0_3 R4D1C4D0_4 R4D1C4D0_5
Código: FO-GJ-011	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 3	Revisó: Oficina de Desarrollo Institucional	
Página 1 de 7	Aprobó: Comité técnico de calidad	

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CIUDAD	FUSAGASUGÁ		**FECHA PRESENTE ACTA**		27	12	2023		
	INICIO				SUSPENSIÓN				
	REINICIO				PRORROGA				
	ADICIÓN				MODIFICACIÓN				
	ENTREGA Y RECIBO			X	LIQUIDACIÓN				
	PAGO PARCIAL				¿OTRA CUAL?				
X	FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN BILATERAL								
Contrato No.	2023-0041	**Fecha de Suscripción del Contrato**				19	01	2023	
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL, INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA VALSALICE DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ PARA LA VIGENCIA 2023.								
Plazo de Ejecución	**Nueve (09) meses y quince (15) días,**	**Fecha Acta de Inicio**	23	01	2023	**Fecha de Terminación**	07	11	2023
Prórroga No. 01	**Un (01) mes**	**Fecha de Inicio**	08	11	2023	**Nueva Fecha de Terminación**	07	12	2023
Valor inicial del Contrato	**OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($804.613.800) M/CTE.**								
Valor adición No. 01	**OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($84.696.189)**								
Valor total del Contrato	**OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($889.309.989)**								
Nombre del Contratista	SOCIEDAD SALESIANA - INSPECTORIA DE BOGOTA NIT. 860.008.010-0 REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL ANDRES LASSO CASTELBLANCO CC. 80.112.907 de Bogotá DC								
Supervisor	JACQUELINE RODRIGUEZ CRUZ Directora Administrativa y Financiera (c)								
Interventor									
Ingreso al almacén	No Aplica	x	Aplica		Número		Fecha ingreso		

En el Municipio de Fusagasugá, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año 2023, se reunieron en la Secretaría de Educación **la Doctora JENNIFER JULIANA ROJAS LÓPEZ,** Secretaria de Jurídica y delegada por el Alcalde Municipal mediante Decreto de Delegación No. 106 del 1 de noviembre del 2023, como **ORDENADORA DEL GASTO,** la Directora Administrativa y Financiera (c), **JACQUELINE RODRIGUEZ CRUZ,** y el presbítero **RAFAEL ANDRES LASSO CASTELBLANCO** identificado con C.C. No. 80.112.907 de Bogotá DC, representante legal de la **SOCIEDAD SALESIANA – INSPECTORIA DE BOGOTA NIT 860.008.010-0 en calidad de CONTRATISTA;** con el fin de TERMINAR BILATERALMENTE Y LIQUIDAR el Contrato de Prestación de Servicios **2023 – 0041,** así:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y, por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDO: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

TERCERO: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto el SUPERVISOR como el CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por la extinción de su duración y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que el contratista manifiesta, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de Fusagasugá queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

SEXTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación

ITEMS CONTRATADOS

ANEXO 1 BIENES MUEBLES Y EQUIPOS			
EDIFICIO MARIA AUXILIADORA	BUENO	20	SALONES CLASE DOTADOS
EDIFICIO MARIA AUXILIADORA	BUENO	7	OFICINAS ADMINISTRATIVAS DOTADAS
EDIFICIO MARIA AUXILIADORA	BUENO	1	BIBLIOTECA DOTADA
EDIFICIO MARIA AUXILIADORA	BUENO	1	SALAS DE SISTEMAS DOTADA
EDIFICIO ZATTI	BUENO	2	SALONES DIDACTICOS DOTADOS
EDIFICIO ZATTI	BUENO	1	LABORATORIO DE FISICA Y QUIMICA
AUDITORIO (SALON DON BOSCO)	BUENO	1	AULA MULTIPLE DOTADA
AUDITORIO (SALON DON SANTO DOMINGO SAVIO)	BUENO	1	SALON DOTADO
SALON DE BILINGUISMO	BUENO	1	SALON DE BILINGUISMO
RESTAURANTE (MAMA MARGARITA)	BUENO	1	RESTAURANTE COCINA Y COMEDOR DOTADOS
ESPACIOS PROYECTOS PEDAGOGICOS	BUENO	1	ESTACION BOVINA
	BUENO	1	ESTACION AVICOLA
ESPACIOS DEPORTIVOS	BUENO	2	CANCHA DE BALONCESTO
	BUENO	2	CACHA DE MICROFUTBOL
	BUENO	2	CANCHA DE VOLEYBOL
TERRENOS ESPACIOS COMUNALES	BUENO		2500 MTS2 DE TERRENO PARA PRACTICAS
	BUENO	1	SENDERO ECOLOGICO
YA AGREGADO POR LA SOCIEDAD SALESIANA	BUENO	1	ESTACION PISCICOLA
	BUENO	1	ESTACION CUNICOLA
	BUENO	1	ESTACION PORCICOLA
	BUENO		MAS 7500 MTS2 DE TERRENO PARA PRACTICAS

ANEXO 2 RECURSO HUMANO,		
ITEM	CANT	PERFIL MINIMO REQUERIDO
RECURSO HUMANO		
DIRECTIVOS DOCENTES		
Rector	1	Profesional licenciado, con formación en educación. Preferible título de posgrado en la modalidad de especialización, maestría en el ámbito educativo. Con cinco (5) años de experiencia, los cuales pueden acreditarse en alguna de las siguientes formas: Cinco (5) años en alguno de los cargos de dirección docente (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o en un cargo docente de tiempo completo en

		cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa oficial o privada, o Cuatro (4) años en un cargo docente o directivo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, y Un (1) año de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo. La educación y formación académica no son requisito para los cargos que son ocupados por salesianos dada su calidad de sacerdotes y/o miembros de la comunidad salesiana
Coordinador de Convivencia	1	
Coordinador de Académico	1	Profesional no licenciado. Título profesional universitario en alguno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC) A. Psicología B. Sociología, Trabajo Social y afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría en el ámbito educativo. Tarjeta profesional según normatividad vigente. La experiencia la puede homologar de la siguiente forma: Ser un salesiano dada su calidad de sacerdote y/o miembro de la comunidad salesiana
PERSONAL DE APOYO		
Instructor banda sinfónica	1	Profesionales comunes: Licenciatura en educación musical (solo o con otra opción) Licenciatura en música (solo o con otra opción) Licenciatura en arte y folklore y cultura. Preferible posgrado de especialización en cualquier programa de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC) Educación B. Artes representativas. C. Musica D. Otros programas asociados a bellas artes. Mínimo dos (2) años de experiencia profesional como Director de Banda, Coordinador de Proyecto Musical, Coordinador de Banda Sinfónica o relacionada con las funciones de cargo a desempeñar. Profesionales no licenciados. Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas A. Musica B. Artes musicales C. Estudios musicales D. Formación musical E. Interpretación musical F. Pedagogía Musical G. Musicología H. Etnomusicología. Tarjeta profesional según normatividad vigente. Preferible título de posgrado a nivel de especialización en cualquier programa de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC) Educación F. Artes representativas G. Música H. Otros programas asociados a bellas artes. Experiencia: N/A

Personal Administrativo

Auxiliar	1	Título de formación técnica profesional en alguna de las siguientes programas: Contabilidad y Finanzas, Gestión Contable y Financiera, Gestión Pública, Contable y Control de Gestión, Sistemas de Información Contable, Gestión Financiera y de Tesorería o afines, relacionadas con las funciones esenciales del cargo. Mínimo un (1) año de experiencia como Auxiliar Contable, Auxiliar Financiero relacionado. Y las demás del cargo desempeñar. Guía, resolución N° 055 de 18 de junio de 2020. Tabla de perfiles y Descripción del Plan de Empleos
Administrador SOYAT - SIE Biblioteca	1	Título de formación técnica profesional en alguna de las siguientes programas: Gestión de Procesos Administrativos, Gestión Empresarial, Administración de Empresas, Gestión Documental, Procesos Administrativos y afines, relacionadas con las funciones esenciales del cargo. Mínimo un (1) año de experiencia como Auxiliar Administrativo relacionado con las funciones del cargo a desempeñar. Guía, resolución N° 055 del 18 de junio de 2020. Tabla de perfiles y Descripción del Plan de Empleos
Secretaria Académica	1	Título de formación técnica profesional en alguna de las siguientes programas: Gestión de Procesos Administrativos, Gestión Empresarial, Administración de Empresas, Gestión Documental, Procesos Administrativos y afines, relacionadas con las funciones esenciales del cargo. Mínimo un (1) año de experiencia como Auxiliar Administrativo. Secretaria Académica relacionada con las funciones del cargo a desempeñar. Guía, resolución N° 055 del 18 de junio de 2020. Tabla de perfiles y Descripción del Plan de Empleos
PERSONAL DE MANTENIMIENTO		
Personal de Mantenimiento	1	Aprobar el Título de bachiller en cualquiera de sus modalidades Expedido a partir de Decreto 1421 de 2017 (01) mes relacionado en el Manual de funciones. Guía, resolución N° 055 del 18 de junio de 2020. Tabla de perfiles y Descripción del Plan de Empleos
TOTAL RECURSO HUMANO	9	

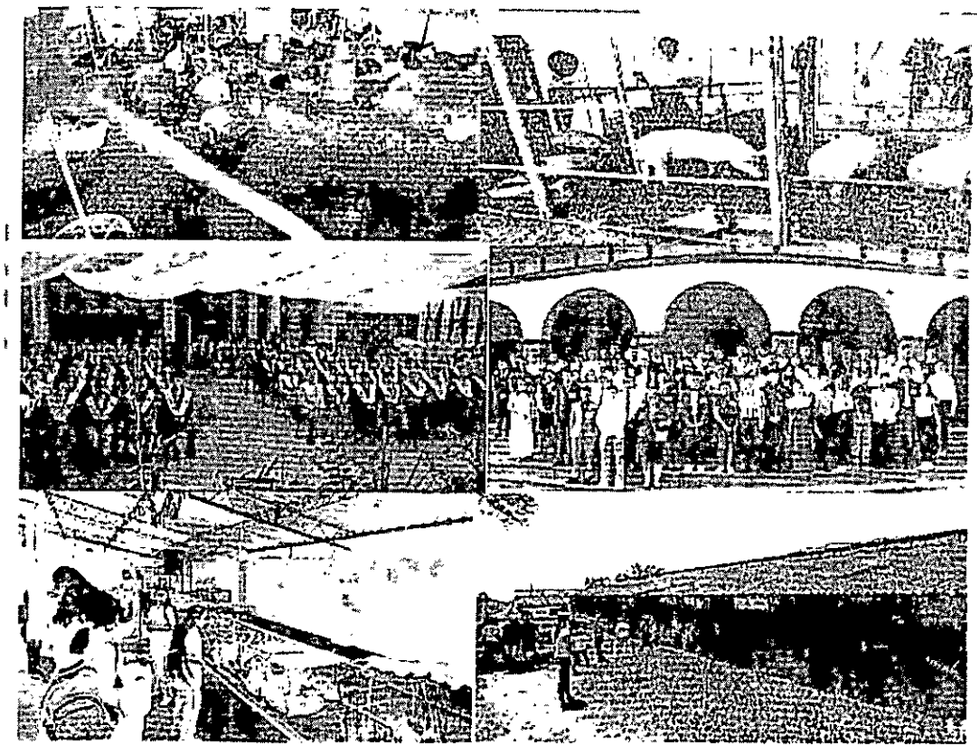
ANEXO 3 ALUMNOS A ATENDER

ALUMNOS A ATENDER	GRADO						
	6°	7°	8°	9°	10°	11°	Total general
INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL DEL RECREO AGRICOLA VALLEJUELO	121	156	145	126	104	83	735
TOTAL GENERAL	121	156	145	126	104	83	735

FOTOGRAFIAS







ESTADO JURIDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
ADICION	X		SE REALIZA ACTA DE ADICIÓN POR UN (1) MES Y UN VALOR DE OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($84.696.189)
PRORROGAS	X		SE REALIZA PRORROGA POR UN (1) MES DEL 8/11/2023 AL 7/12/2023
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	
MODIFICATORIO		X	

ESTADO FINANCIERO

ACTA	PERIODO	ADICIÓN	VALOR ACTA ANTERIOR	VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	SALDO
1	Valor inicial				$804.613.800
2	Acta de Adición y prórroga	$84.696.189			$889.309.989
3	Primer pago: Del 23/01/2023 a 22/02/2023		$84.696.189		$804.613.800

4	Segundo pago: Del 23/02/2023 a 22/03/2023		$84.696.189		$719.917.611
5	Tercer pago: Del 23/03/2023 a 22/04/2023		$84.696.189		$635.221.422
6	Cuarto pago: Del 23/04/2023 a 22/05/2023		$84.696.189		$550.525.233
7	Quinto pago: Del 23/05/2023 a 22/06/2023		$84.696.189		$465.829.044
8	Sexto pago: Del 23/06/2023 a 22/07/2023		$84.696.189		$381.132.855
9	Séptimo pago: Del 23/07/2023 a 22/08/2023		$84.696.189		$296.436.666
10	Octavo pago: Del 23/08/2023 a 22/09/2023		$84.696.189		$211.740.477
11	Noveno pago: Del 23/09/2023 a 22/10/2023		$84.696.189		$127.044.288
12	Decimo pago: Del 23/10/2023 a 7/12/2023 (Presente pago)			$125.224.320	$1.819.968

PAGO A REALIZAR EN LA PRESENTE LIQUIDACION:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $889.309.989

VALOR CANCELADO EN ACTAS MENSUALES: $762.265.701

VALOR PRESENTE LIQUIDACION $125.224.320

VALOR TOTAL EJECUTADO: -$887.490.021

SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO $1.819.968

SÉPTIMA: Que con la presente acta se efectúa el pago del canon de arrendamiento en el periodo del 23/10/2023 al 07/12/2023, por un valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($125.224.320)** incluido IVA e impuestos de ley. **Según Factura Electrónica No. VS23 4832**

OCTAVA: Que se soporta la presente contratación con:

DEPENDENCIA	RUBRO	SECTOR	PROGRAMA MGA	PRODUCTO MGA
0006-Secretaría de Educación	2.3.2.02.02.009	22	2201	2201044

META	CPC	FUENTE	BPIN	VALOR
707	91121	1.2.4.1.01	2020252900068	$889.309.989

CDP: No. 2023000115 del 18 de enero de 2023 por valor de 804.613.800
RP: No. 2023000102 del 20 de enero de 2023 por valor de 804.613.800

Adición:
CDP: No. 2023030304 del 29 de marzo de 2023 por valor de 84.696.189
RP: No. 2023030350 del 31 de marzo de 2023 por valor de 84.696.189

NOVENA: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, por consiguiente, se da visto bueno para que se le dé trámite al pago correspondiente de la presente acta.

DECIMA: En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, una vez realizado el pago a favor del contratista por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

	FORMATO DE ACTAS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación R4D1C4D0_1 R4D1C4D0_2 R4D1C4D0_3 R4D1C4D0_4 R4D1C4D0_5
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-011	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 3	Revisó: Oficina de Desarrollo Institucional	
Página 7 de 7	Aprobó: Comité técnico de calidad	

No siendo otro el objeto de la presente, se firma en Fusagasugá, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2023.

Firmas			
INTERVENTOR	SUPERVISOR	CONTRATISTA	*ORDENADOR DEL GASTO Decreto Delegación No. 106 del 1 de noviembre del 2023
	Nombre: JACQUELINE RODRIGUEZ CRUZ Directora Administrativa y Financiera (c)	Nombre: SOCIEDAD SALESIANA – INSPECTORIA DE BOGOTA NIT. 860.008.010-0 REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL ANDRES LASSO CASTELBLANCO CC. 80.112.907 de Bogotá DC	NOMBRE JENNIFER JULIANA ROJAS LÓPEZ
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:

*La firma del ordenador del gasto se requiere para las adiciones y la liquidación.

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Dirección de Contratación
Copia Medio Magnético: Secretaria de Educación
Nombre del archivo sistematizado: H:\area cobertura educativa\2023\Valsalice 2023
Elaboro:Cristian Cristancho- Profesional Especializado área de Cobertura (e)

Revisó: personal de la dependencia: Jorge Leonardo Reyes Moreno - Secretario de Educación (C)
Revisó: Personal de la dependencia (Johanna Molano – Profesional Especializado (e))
Revisión Abogado Designado Contratación: (Juan Sebastián Salguero
Revisión Directora de Contratación: (Dra. Creacy Yasmin Moreno Martínez)

	ACTAS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	
Código: FO-GJC-011	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Oficina de Desarrollo Institucional	
Página 1 de 12	Aprobó: Comité técnico de calidad	

ACTA DE LIQUIDACIÓN											
CIUDAD	FUSAGASUGA		FECHA PRESENTE ACTA		26		12		2024		
	INICIO				SUSPENSION						
	REINICIO				PRORROGA						
	ADICION				MODIFICACION						
	ENTREGA Y RECIBO			X	LIQUIDACION						
	PAGO PARCIAL				OTRA CUAL?						
X	FINALIZACION O TERMINACION BILATERAL										
Contrato No.	2024-0028		Fecha de Suscripcion del Contrato		30		01		2024		
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL, INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA VALSALICE DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ PARA LA VIGENCIA 2024.										
Plazo de Ejecucion	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS		Fecha Acta de Inicio	01	02	2024	Fecha de Terminación	15	12	2024	
Fecha de Suspension			Nueva Fecha de Terminacion								
Valor del Contrato	NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($978.240.984,00) M/CTE.										
Nombre del Contratista	SOCIEDAD SALESIANA - INSPECTORIA DE BOGOTA NIT. 860.008.010-0 REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL ANDRES LASSO CASTELBLANCO CC. 80.112.907 de Bogotá DC										
Supervisor	JUAN CAMILO CELEMÍN MORA SECRETARIO DE EDUCACIÓN										
Interventor											
Ingreso al almacen	No Aplica	x	Aplica		Número		Fecha ingreso				

En el Municipio de Fusagasugá, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año 2024, los suscritos, el doctor **GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ,** actuando en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO,** según Decreto de delegación No. 085 del 18 de septiembre de 2024, el doctor **JUAN CAMILO CELEMIN MORA,** Secretario de Educación, en calidad de **SUPERVISOR** del contrato de prestación de servicios No. 2024-0028 y **el señor RAFAEL ANDRÉS LASSO CATEBLANCO,** identificado con C.C. 80.112.907 de Bogotá D.C, Representante Legal de la **SOCIEDAD SALESIANA – INSPECTORA DE BOGOTÁ, NIT: 860.008.010-0,** en calidad de CONTRATISTA; acuerdan **realizar la TERMINACIÓN BILATERAL Y LIQIUIDACIÓN del contrato en mención conforme a las siguientes:**

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDA: Que la Ley 1150 de 2007, en su articulo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

TERCERA: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto el CONTRATANTE, como el CONTRATISTA

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por la extinción de su duración y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes:

1. Garantizar la entrega oportuna y con calidad de los bienes y demás servicios contenidos en la canasta educativa contratada.
2. Aportar su capacidad de promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en el Instituto Técnico Agrícola Valsálice del Municipio de Fusagasugá, en la jornada escolar que estipule la Secretaría de Educación Municipal y en cumplimiento del Decreto 1851 de 2015.

3. Realizar diseño, implementación, divulgación y seguimiento del PEI que oriente los objetivos de calidad educativa de la Institución de acuerdo a la Guía No 34 (MEN) para la autoevaluación y el plan mejoramiento institucional.
4. Garantizar la conformación y ejecución de los estamentos del Gobierno Escolar, estableciendo reglamento interno, con entrega de informe ejecutivo en cada periodo académico de los alcances.
5. Garantizar la implementación y ejecución de los aspectos pedagógicos y organizativos generales establecidos en la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; y el Decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad y la Ley 1098 de 2006 sobre Código de Infancia y Adolescencia.
6. Garantizar la implementación y ejecución de los aspectos pedagógicos y organizativos generales establecidos en la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; y el Decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad y la Ley 1098 de 2006 sobre Código de Infancia y Adolescencia.
7. Desarrollar los programas curriculares y planes de estudio de los grados y niveles determinados de acuerdo a los Referentes de Calidad: Lineamientos Curriculares, Estándares Básicos de Competencia, y orientaciones curriculares establecidas por el Ministerio de Educación Nacional con el fin de prestar adecuadamente el servicio educativo y Promoviendo a los estudiantes de acuerdo con lo dispuesto en la ley.
8. Garantizar la implementación y ejecución de los aspectos pedagógicos y organizativos generales establecidos en el Decretos 1860 de 1994 y 1290 de 2009.
9. Garantizar la participación de docentes y directivos docentes en las convocatorias realizadas por el área de calidad educativa en los procesos de asistencia técnica para acompañamiento y formación en procesos pedagógicos y de convivencia institucional.
10. Apoyar el desarrollo de actividades comunitarias culturales, deportivas y recreativas, de acuerdo con los criterios propuestos por el consejo directivo Presentar cronograma de actividades institucionales, incluyendo Jornada Pedagógicas, Escuelas de padres y madres, asambleas de padres y madres, Comités, Gobierno Escolar, Salidas pedagógicas y actividades institucionales por cada periodo académico, y con informe final consolidado al contrato del cumplimiento del cronograma.
11. Aportar los bienes muebles e inmuebles y la planta administrativa que se relaciona de manera detallada en el Anexo 1.
12. Suministrar su capacidad de administración, dirección, coordinación y organización, a través de la persona o personas que se relacionan en el Anexo 2.
13. Atender el número de estudiantes que se relaciona en el Anexo 3, y los cuales únicamente podrán ser reemplazados de acuerdo a autorización directa de la Secretaría de Educación, igualmente realizar el reporte periódicamente a la secretaría de educación de los retiros de los alumnos, indicando el motivo de los mismos, de manera que permita llevar el control de la población atendida.
14. Tener reportada el 100% de la matrícula en el Sistema Integrado de Matricula "SIMAT".
15. Cumplir a cabalidad con los componentes de la canasta educativa contratada detallada en el Anexo 4. En el evento de que algún componente de la canasta, no se invirtiera en su totalidad, el contratista deberá informar por escrito al supervisor para que se autorice la redistribución de los recursos dentro de los componentes de la misma canasta.
16. Realizar el manejo financiero del presente contrato por centro de costos presentando informe mensual de ejecución de la canasta.
17. Cancelar oportunamente los servicios públicos donde funciona el instituto Agrícola Valsálice.
18. Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de los estudiantes en los establecimientos educativos, durante todo el año lectivo.
19. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el CONTRATANTE para verificación del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre el servicio educativo.
20. En ningún caso, realizar cobros por concepto de matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos u otros conceptos a la población atendida y en el evento de haber realizado algún cobro se debe hacer la devolución correspondiente.
21. En ningún caso, el contratista podrá subcontratar a prestación del servicio público educativo contratado.

22. En ningún caso, el contratista podrá vincular docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para garantizar el recurso humano de la canasta contratada.
23. En ningún caso, el contratista podrá vincular al recurso humano de que trata el anexo 2, para la ejecución del contrato mediante comparativas de trabajo asociados o bolsas de empleo.
24. Presentar la información requerida por la entidad contratante, relativa a la ejecución del contrato, conforme los instrumentos que establezca el supervisor para hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y canasta educativa.
25. Tramitar cuenta de cobro dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes y presentar evidencia de cargue de la cuenta anterior en el plan de pagos de la plataforma Secop II.

Conforme las obligaciones que fueron definidas en el contrato, el contratista SOCIEDAD SALESIANA - INSPECTORIA DE BOGOTA, prestó los servicios que se relacionan, cumpliendo con la exigencia técnica que le fue solicitada, durante el plazo de ejecución del contrato:

Obligaciones Especificas	Requisito	Cumple SI / No	Evidencias	Observaciones
1	Garantizar la entrega oportuna y con calidad de los bienes y demás servicios contenidos en la canasta educativa contratada	SI	El contratista adjuntó evidencias del cumplimiento de esta obligación durante el plazo de ejecución del contrato	Actividad cumplida al 100%
2	Aportar su capacidad de promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en el instituto técnico agrícola Valsálice del Municipio de Fusagasugá, en la jornada escolar que estipule la Secretaría de Educación Municipal en cumplimiento del Decreto 1851 de 2015.	SI	El contratista adjuntó evidencias del cumplimiento de esta obligación durante el plazo de ejecución del contrato	Actividad cumplida al 100%
3	Realizar diseño, implementación, divulgación y seguimiento del PEI que oriente los objetivos de calidad educativa de la Institución de acuerdo a la Guía No 34 (MEN) para la autoevaluación y el plan mejoramiento institucional.	SI	El contratista adjuntó evidencias del cumplimiento de esta obligación durante el plazo de ejecución del contrato	Actividad cumplida al 100%
4	Garantizar la conformación y ejecución de los estamentos del Gobierno Escolar, estableciendo reglamento interno, con entrega de informe ejecutivo en cada periodo académico de los alcances.	SI	El contratista adjuntó evidencias del cumplimiento de esta obligación durante el plazo de ejecución del contrato	Actividad cumplida al 100%
5	Garantizar la implementación y ejecución de los aspectos pedagógicos y organizativos generales establecidos en la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la	SI	El contratista adjuntó evidencias del cumplimiento de esta obligación durante el plazo de ejecución del contrato	Actividad cumplida al 100%

	Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; y el Decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad y la Ley 1098 de 2006 sobre Código de Infancia y Adolescencia			
6	Garantizar la aplicación de las pruebas SABER, adoptando estrategias didácticas para el mejoramiento de los niveles de desempeño, transversalización de áreas de formación y uso pedagógico de los resultados.	SI	El contratista adjuntó evidencias del cumplimiento de esta obligación durante el plazo de ejecución del contrato	Actividad cumplida al 100%
7	Desarrollar los programas curriculares y planes de estudio de los grados y niveles determinados de acuerdo a los Referentes de Calidad: Lineamientos Curriculares, Estándares Básicos de Competencia, y orientaciones curriculares establecidas por el Ministerio de Educación Nacional con el fin de prestar adecuadamente el servicio educativo y Promoviendo a los estudiantes de acuerdo con lo dispuesto en la ley.	SI	El contratista adjuntó evidencias del cumplimiento de esta obligación durante el plazo de ejecución del contrato	Actividad cumplida al 100%
8	Garantizar la implementación y ejecución de los aspectos pedagógicos y organizativos generales establecidos en el Decretos 1860 de 1994 y 1290 de 2009	SI	El contratista adjuntó evidencias del cumplimiento de esta obligación durante el plazo de ejecución del contrato	Actividad cumplida al 100%
9	Garantizar la participación de docentes y directivos docentes en las convocatorias realizadas por el área de calidad educativa en los procesos de asistencia técnica para acompañamiento y formación en procesos pedagógicos y de convivencia institucional.	SI	El contratista adjuntó evidencias del cumplimiento de esta obligación durante el plazo de ejecución del contrato	Actividad cumplida al 100%
10	Apoyar el desarrollo de actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, de acuerdo con los criterios propuestos por el consejo directivo Presentar cronograma de actividades institucionales,	SI	El contratista adjuntó evidencias del cumplimiento de esta obligación durante el plazo de ejecución del contrato	Actividad cumplida al 100%

	incluyendo Jornada Pedagógicas, Escuelas de padres y madres, asambleas de padres y madres, Comités, Gobierno Escolar, Salidas pedagógicas y actividades institucionales por cada periodo académico, y con informe final consolidado al contrato del cumplimiento del cronograma.			
11	Aportar los bienes muebles e inmuebles y la planta administrativa que se relaciona de manera detallada en el Anexo 1.	SI	El contratista adjuntó evidencias del cumplimiento de esta obligación durante el plazo de ejecución del contrato	Actividad cumplida al 100%
12	Suministrar su capacidad de administración, dirección, coordinación y organización, a través de la persona o personas que se relacionan en el Anexo 2.	SI	El contratista adjuntó evidencias del cumplimiento de esta obligación durante el plazo de ejecución del contrato	Actividad cumplida al 100%
13	Atender el número de estudiantes que se relaciona en el Anexo 3, y los cuales únicamente podrán ser reemplazados de acuerdo a autorización directa de la Secretaría de Educación, igualmente realizar el reporte periódicamente a la secretaria de educación de los retiros de los alumnos, indicando el motivo de los mismos, de manera que permita llevar el control de la población atendida.	SI	El contratista adjuntó evidencias del cumplimiento de esta obligación durante el plazo de ejecución del contrato	Actividad cumplida al 100%
14	Tener reportada el 100% de la matrícula en el Sistema Integrado de Matricula "SIMAT"	SI	El contratista adjuntó evidencias del cumplimiento de esta obligación durante el plazo de ejecución del contrato	Actividad cumplida al 100%
15	Cumplir a cabalidad con los componentes de la canasta educativa contratada detallada en el Anexo 4. En el evento de que algún componente de la canasta, no se invirtiera en su totalidad, el contratista deberá informar por escrito al supervisor para que se autorice la redistribución de los recursos dentro de los componentes de la misma canasta	SI	El contratista adjuntó evidencias del cumplimiento de esta obligación durante el plazo de ejecución del contrato	Actividad cumplida al 99,999%

16	Realizar el manejo financiero del presente contrato por centro de costos presentando informe mensual de ejecución de la canasta	SI	El contratista adjuntó evidencias del cumplimiento de esta obligación durante el plazo de ejecución del contrato	Actividad cumplida al 100%
17	Cancelar oportunamente los servicios públicos donde funciona el instituto Agrícola Valsálice	SI	El contratista adjuntó evidencias del cumplimiento de esta obligación durante el plazo de ejecución del contrato	Actividad cumplida al 100%
18	Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de los estudiantes en los establecimientos educativos, durante todo el año lectivo.	SI	El contratista adjuntó evidencias del cumplimiento de esta obligación durante el plazo de ejecución del contrato	Actividad cumplida al 100%
19	Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el CONTRATANTE para verificación del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre el servicio educativo.	SI	El contratista adjuntó evidencias del cumplimiento de esta obligación durante el plazo de ejecución del contrato	Actividad cumplida al 100%
20	En ningún caso, realizar cobros por concepto de matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos u otros conceptos a la población atendida y en el evento de haber realizado algún cobro se debe hacer la devolución correspondiente.	SI	El contratista adjuntó evidencias del cumplimiento de esta obligación durante el plazo de ejecución del contrato	Actividad cumplida al 100%
21	En ningún caso, el contratista podrá subcontratar a prestación del servicio público educativo contratado	SI	El contratista adjuntó evidencias del cumplimiento de esta obligación durante el plazo de ejecución del contrato	Actividad cumplida al 100%
22	En ningún caso, el contratista podrá vincular docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para garantizar el recurso humano de la canasta contratada.	SI	El contratista adjuntó evidencias del cumplimiento de esta obligación durante el plazo de ejecución del contrato	Actividad cumplida al 100%
23	En ningún caso, el contratista podrá vincular al recurso humano de que trata el anexo 2, para la ejecución del contrato mediante comparativas de trabajo asociados o bolsas de empleo.	SI	El contratista adjuntó evidencias del cumplimiento de esta obligación durante el plazo de ejecución del contrato	Actividad cumplida al 100%

24	Presentar la información requerida por la entidad contratante, relativa a la ejecución del contrato, conforme los instrumentos que establezca el supervisor para hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y canasta educativa	SI	El contratista adjuntó evidencias del cumplimiento de esta obligación durante el plazo de ejecución del contrato	Actividad cumplida al 100%
25	Tramitar cuenta de cobro dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes y presentar evidencia de cargue de la cuenta anterior en el plan de pagos de la plataforma Secop II	SI	El contratista adjuntó evidencias del cumplimiento de esta obligación durante el plazo de ejecución del contrato	Actividad cumplida al 100%

QUINTA: Que el contratista manifiesta que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor saberes adicionales, por lo cual el Municipio de Fusagasugá queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este contrato.

SEXTA: Que se suscribe la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

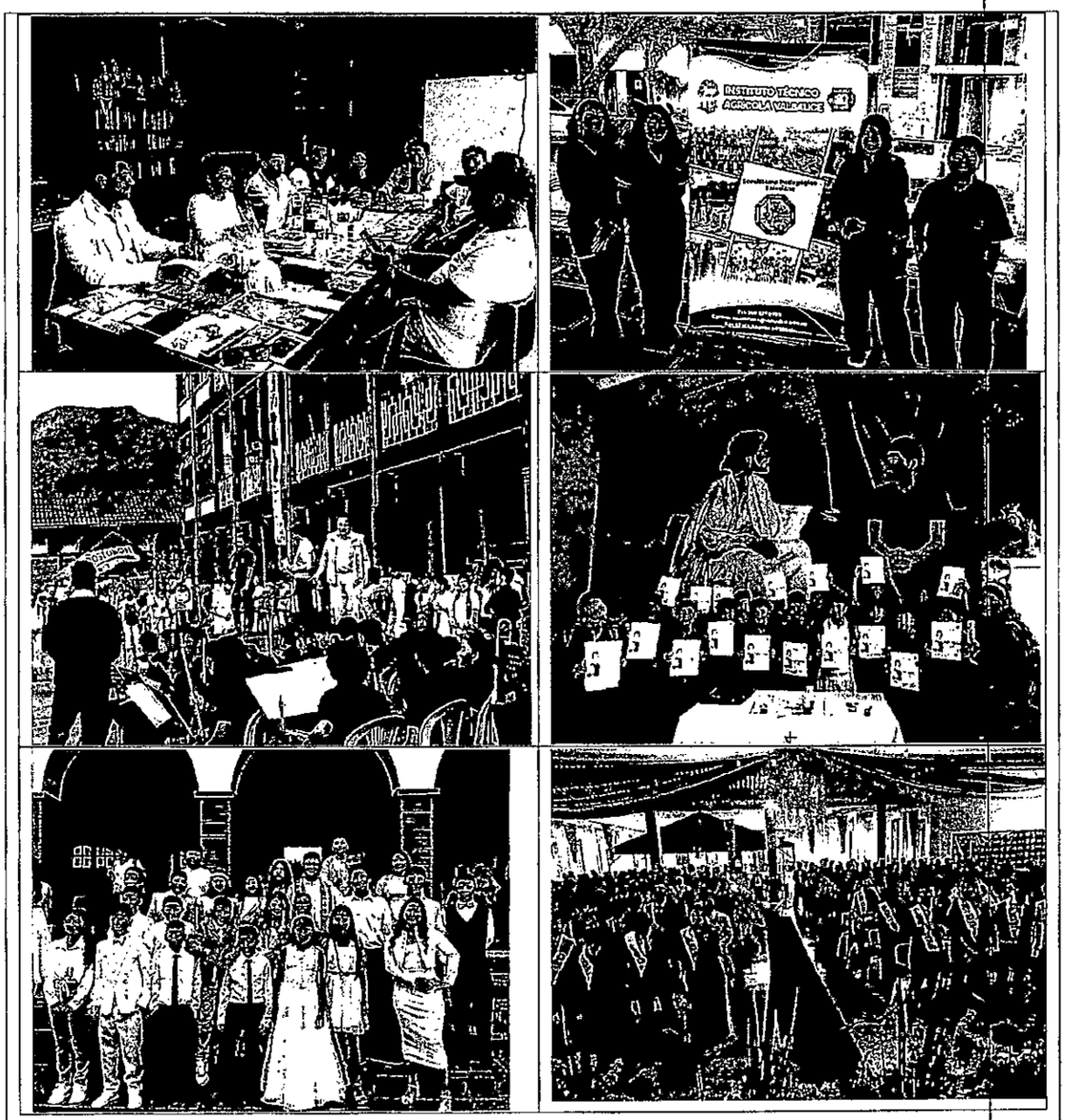
1. ITEMS DEL CONTRATO

CANASTA EDUCATIVA VIGENCIA 2024				
PAGINA	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	No MESES
1	RECURSO HUMANO			
1.1	DIRECTIVOS DOCENTES			
1.1.1	Rector	El costo mensual incluye prestaciones	1	10,5
1.1.2	Coordinador de Convivencia	El costo mensual incluye prestaciones	1	10,5
1.1.3	Coordinador de Académico	El costo mensual incluye prestaciones	1	10,5
1,2	PERSONAL APOYO PROYECTO TRANVERSAL			
1,2,1	Instructor banda sinfónica	El costo mensual incluye prestaciones	1	10,5
1,2,2	Profesional para el apoyo pedagógico en Inclusión	El costo mensual incluye prestaciones	1	10,5
1,3	PERSONAL ADMINISTRATIVO			
1,3,1	Aux contable	Medio tiempo, el costo mensual incluye prestaciones	1	10,5
1,3,2	Administrador SIMAT - SII - Bibliotecario	El costo mensual incluye prestaciones	1	10,5
1,3,3	Secretaria Académica	El costo mensual incluye prestaciones		10,5
1.4	PERSONAL DE MATENIMIENTO			
1.4.1	Personal de Mantenimiento	El costo mensual incluye prestaciones.	1	10,5
	TOTAL RECURSO HUMANO			
2	MATERIAL EDUCATIVO			

2.1	Herramientas y equipo educativo para la técnica/insumos para labores pedagógicas incluyendo los necesarios para la media técnica	Adquisición de herramientas y equipo para el desarrollo de la modalidad técnico-agroindustrial. *Herramientas menores, mantenimiento de equipo agropecuario(guadañas, tractor) insumos para mantenimiento cuchillas para guadañas, gasolina, acpm, aceite y lubricantes. Insumos para la media técnica y demás materiales para el desarrollo de la labor pedagógica, *proyectos pedagógicos del área de pecuaria (proyecto de gallinas felices, porcinos, cunicula y bovinos), (alimento para los animales, medicinas veterinarias) y del área agrícola.			
2,2	Material recreativo	Implementos deportivos.(balones de microfútbol, futbol, baloncesto, voleibol) (mallas para campos deportivos, colchonetas) y demás implementos que requiera el área deportiva.			
2,3	Laboratorios de practicas.	Equipos, material tecnológico, elementos e insumos para acondicionar laboratorios de prácticas, de quimica, física y agroindustria.			
2,4	Material bibliográfico	Adquisición y acondicionamiento programa red de biblioteca virtual. Compra y actualización de textos bibliográficos para consulta biblioteca.			
2,5	Material y capacitación pruebas saber grado 11	Material académico(textos bibliográficos) y capacitaciones pruebas saber grado 11	1	N/A	
2,6	Insumos de papeleria para actividades pedagógicas	Adquisición de elementos de papelería, marcadores, tintas, pinturas, papelería para actividades pedagógicas			
2,7	Equipos tecnológicos.	Mantenimiento o adquisición de equipos de computo, de comunicación y/o equipos tecnológicos, mantenimiento de circuito de red de internet y cámaras de seguridad.			
	TOTAL MATERIAL EDUCATIVO				
3	**GASTOS DE ADMINISTRACION**				
3,1	Uso de Infraestructura	20 salones clase dotados, 07 oficinas administrativas dotadas, 01 biblioteca dotada,02 Salas de sistemas dotada, 02 salones didácticos dotados, laboratorio de física, quimica y agroindustria, 01 aula múltiple dotada, 01 salón dotado, 01 salón de bilingüismo, 01 restaurante cocina y comedor dotados, 01 estación bovina, 01estacion avicola, 02 cancha de baloncesto, 02 cacha de microfútbol, 02 cancha de voleibol, sendero ecológico, 01 estación piscicola, 01 estación cunicular, 01 estación piscicola, más 2500 mts2 de terreno para prácticas. Ver Anexo 1		10,5	

3,2	Otros gastos de administración	Tasas y Estampillas			10
3,4	Vigilancia	Servicio de vigilancia con empresa privada			10,5
3,4	Impresos y publicaciones	Impresos y Publicaciones, manual de convivencia, diplomas, camets, empastada de libros oficiales etc.			1
3,5	Suministros, servicios, (mantenimiento y reparación) de oficinas administrativas.	Papelería, elementos y útiles de oficina. (tóner, tintas, resmas, esferos, clips, carpetas, sobres de manila) Servicio de escáner y reparación, mantenimiento de impresoras oficinas.			1
	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION				
4	**GASTOS GENERALES**				
4,1	Servicios públicos	Pago de agua, luz, Internet de la sede principal.			1
4,2	Elementos de aseo y desinfección.	Adquisición de bienes y servicios para el aseo y desinfección de la Institución. Adquisición de insumos de consumo para la enfermería institucional, actualización de botiquines, señalización, adquisición de elementos para el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, de plan de emergencias, y protocolos y procedimientos de gestión del riesgo.			1
4,3	Cuidado y Conservación de los Ambientes Educativos	Recarga extintores, cambio cerraduras, elementos de ferretería, vidrios y bombillos, Mantenimiento preventivo del mobiliario escolar, mantenimiento hidráulico (lavados de tanques), fumigaciones de ambientes.			1
	TOTAL GASTOS GENERALES				
5	**Canasta educativa complementaria para garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes.**				
5,1	Actividades pastorales, culturales, deportivas	Celebraciones, inscripciones, reconocimientos en actividades pastorales, deportivas y pedagógicas dentro o fuera de la institución.			1

ESTUDIANTES ATENDIDOS	735
VALOR ESTUDIANTE	1.330.940,12



2. ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCION	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRORROGAS		X	
MULTAS		X	
ADICIONES		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	
MODIFICATORIO		X	
ACLATAORIO		X	

Resumen actas contractuales:

No. DE ACTA Y FECHA DEL ACTA REALIZADA	CONCEPTO DE ACTA REALIZADA

Acta No. 1 del 01/02/2024	Acta de Inicio
Acta No. 2 del 11/04/2024	Pago No. 1 del periodo 01/02/2024 al 29/02/2024
Acta No. 3 del 19/06/2024	Pago No. 2 del periodo 01/03/2024 al 31/03/2024
Acta No. 4 del 19/06/2024	Pago No. 3 del periodo 01/04/2024 al 30/04/2024
Acta No. 5 del 04/09/2024	Pago No. 4 del periodo 01/05/2024 al 31/05/2024
Acta No. 6 del 04/09/2024	Pago No. 5 del periodo 01/06/2024 al 30/06/2024
Acta No. 7 del 15/11/2024	Pago No. 6 del periodo 01/07/2024 al 31/07/2024
Acta No. 8 del 15/11/2024	Pago No. 7 del periodo 01/08/2024 al 31/08/2024
Acta No. 9 del 05/11/2024	Pago No. 8 del periodo 01/09/2024 al 30/09/2024
Acta No. 10 del 04/12/2024	Pago No. 9 del periodo 01/10/2024 al 31/10/2024
Acta No. 11 del 04/12/2024	Pago No. 10 del periodo 01/11/2024 al 30/11/2024
Acta No. 12 - LIQUIDACIÓN del 26/12/2024	Pago No. 11 del periodo 01/12/2024 al 15/12/2024

3. ESTADO FINANCIERO

Pagos y Ejecución:

No. ACTA	PERIODO	VALOR PAGO	VALOR PRESENTE ACTA	SALDO
1	Acta de inicio	-	-	$978.240.984
2	Primer pago: Del 01/02/2024 al 29/02/2024	$93.165.808	-	$885.075.176
3	Segundo pago: Del 01/03/2024 al 31/03/2024	$93.165.808	-	$791.909.368
4	Tercer pago: Del 01/04/2024 al 30/04/2024	$93.165.808	-	$698.743.560
5	Cuarto pago: Del 01/05/2024 al 31/05/2024	$93.165.808	-	$605.557.752
6	Quinto pago: Del 01/06/2024 al 30/06/2024	$93.165.808	-	$512.411.944
7	Sexto pago: Del 01/07/2024 al 31/07/2024	$93.165.808	-	$419.246.136
8	Séptimo pago: Del 01/08/2024 al 31/08/2024	$93.165.808	-	$326.080.328
9	Octavo pago: Del 01/09/2024 al 30/09/2024	$93.165.808	-	$232.914.520
10	Noveno pago: Del 01/10/2024 al 31/10/2024	$93.165.808	-	$139.748.712
11	Décimo pago: Del 01/11/2024 al 30/11/2024	$93.165.808	-	$46.582.904
12	LIQUIDACIÓN - Onceavo pago: Del 01/12/2024 al 15/12/2024	-	$46.571.404	$11.500

PAGO A REALIZAR EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN:

inicial del contrato	$ 978.24
ejecutado y pagado con corte al 30 de noviembre de 2024	$ 931.65
a pagar en la presente acta	$ 46.57
a favor del Municipio	$ 1

SEPTIMA. Que a la fecha se adeuda el pago final del servicio prestado del periodo del 1 de diciembre al 15 de diciembre de 2024, por el valor de: **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($46.571.404) incluido IVA e impuestos de ley; Factura electrónica de venta VS23 4907** de diciembre de 2024. Quedando saldo a favor del municipio, debido a ajustes al peso por los descuentos de las tasas y estampillas que realiza el municipio.

Que con la presente acta se efectúa el pago final de la prestación del servicio correspondiente 1 de diciembre al 15 de diciembre de 2024, por el valor de: **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN**

MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($46.571.404) incluido IVA e impuestos de ley; Factura electrónica de venta VS23 4907.

OCTAVA. Que se soporta la presente contratación con:

Origen de los recursos:

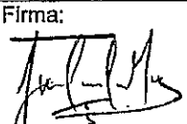
CDP	RUBRO	SECTOR	CPC	FUENTE	VALOR
2024010130	2.3.2.02.02.009	22	91121	1.2.4.1.01	$978.240.984
R.P.	**RUBRO**	**SECTOR**	**CPC**	**FUENTE**	**VALOR**
2024010189	2.3.2.02.02.009	22	91121	1.2.4.1.01	$978.240.984

NOVENA: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, por consiguiente, se da visto bueno para que se le dé trámite al pago correspondiente de la presente acta.

DECIMA: En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, una vez realizado el pago a favor del contratista por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se firma en Fusagasugá, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2024.

Firmas

INTERVENTOR	SUPERVISOR	CONTRATISTA	*ORDENADOR DEL GASTO Decreto 085 del 8 de septiembre de 2024
Nombre	Nombre: **JUAN CAMILO CELEMÍN MORA** Secretario de Educación	Nombre: **SOCIEDAD SALESIANA – INSPECTORIA DE BOGOTA** NIT. 860.008.010-0 **RAFAEL ANDRES LASSO CASTELBLANCO** REPRESENTANTE LEGAL CC. 80.112.907 de Bogotá DC	Nombre: **GILBERTO PEDRAZA VELÁSQUEZ** Secretario de Gabinete y Buen Gobierno
Firma:	Firma: 	Firma: 	Firma:

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Dirección de Contratación
Copia 1 original: Secretaría de Hacienda
Nombre del archivo sistematizado: CONTRATACIÓN
Proyectó: Francy Benavides – Profesional Especializado Cobertura
Revisó y Aprobó: Juan Camilo Celemín Mora - Secretario de Educación
Revisión Abogado Designado Contratación: Rosalbina Barbosa-Profesional Universitario
Revisión Director de Contratación: Dr. Javier Oswaldo Jiménez Cárdenas

*La firma del ordenador del gasto se requiere para las adiciones y la liquidación.

SOCIEDAD SALESIANA
INSPECTORÍA DE BOGOTÁ
NIT. 860.008.010-0

CC.004.2026
Bogotá, D.C., 15 de enero de 2026

Señores
MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ
Secretaria de Educación
Fusagasugá - Cundinamarca

Los suscritos Hermano. ANDRÉS LEOPOLDO GÓMEZ GARZÓN, SDB, en calidad de Representante Legal y JOSÉ MIGUEL GÓMEZ ORTIZ, en calidad de Contador de la Sociedad Salesiana Inspectoría de Bogotá

C E R T I F I C A N:

Que SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA DE BOGOTÁ – INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA VALSÁLICE lleva su contabilidad conforme a las Políticas Contables definidas por Sociedad Salesiana, en cumplimiento de los marcos normativos NIIF PYMES Sec.3, aprobadas en marzo 2016; y que desde julio de 2025 a la fecha se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de:

- Pago de los aportes Parafiscales "Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena".

- Pago de la Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales por todos sus trabajadores.

Autorizamos a la Secretaria de Educación de Fusagasugá para que solicite la información ante las entidades de Seguridad Social Integral y beneficiarias de Parafiscales, a fin de establecer o validar la información suministrada.

Cordialmente,

HNO. ANDRÉS LEOPOLDO GÓMEZ GARZÓN
Representante Legal
Sociedad Salesiana Inspectoría de Bogotá
C.C. Nº 80.112.907 de Bogotá

JOSÉ MIGUEL GÓMEZ ORTIZ.
Contador
Sociedad Salesiana Inspectoría de Bogotá
C.C. No. 79.809.223 de Bogotá
T.P. Nº 126031-T

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

RESOLUCIÓN No.
()

"Por medio de la cual se justifica un proceso bajo la modalidad de Contratación Directa"

EL SECRETARIO DE GABINETE Y BUEN GOBIERNO

En uso de sus atribuciones conferidas a través del decreto No. 085 del 18 de septiembre de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el Estatuto General de la Contratación Administrativa contenido en la ley 80 de 1993, tal como fuera modificado por el artículo 2º numeral 4º de la ley 1150 de 2007 establece los casos en los cuales es viable celebrar contratos estatales bajo la modalidad de contratación directa,

Que, el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.1, establece la obligatoriedad a las entidades estatales de la expedición de un acto administrativo de justificación de la contratación directa, excepto en los eventos de prestación de servicios,

Que, según lo establecido en el artículo citado en el punto anterior, la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar, bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

- La causal que invoca para contratar directamente,
- El objeto del contrato,
- El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista y
- El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos

Que, el Decreto 1851 de 2015, por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga un capítulo del Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.1.3.5.2. Selección del contratista. Los contratos a celebrarse con iglesias y confesiones religiosas se sujetarán a lo previsto en artículo 200 de la Ley 115 de 1994, razón por la cual, las entidades territoriales certificadas seleccionarán los respectivos contratistas, en forma directa, al tenor de lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y sin necesidad de que el contratista se encuentre habilitado en el Banco de Oferentes de la entidad territorial, o de acudir a un proceso licitatorio.

Que, el Municipio de Fusagasugá requiere celebrar un contrato mediante la modalidad de selección directa, el que tendrá como objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA VALSALICE DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ PARA LA VIGENCIA 2026" de acuerdo con la necesidad descrita y con las características técnicas que describen el estudio previo y demás documentos precontractuales.

Que según lo establecido en el artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007, literal g), es viable celebrar contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar justificada y ordenar la celebración de un contrato bajo la modalidad de selección el que tendrá por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA VALSALICE DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ PARA LA VIGENCIA 2026" teniendo como fundamento lo establecido en el literal g) del artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Fijar como presupuesto oficial para la celebración del contrato de que trata el artículo anterior la suma de MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($1.177.220.000,00), para lo cual la Secretaría de Hacienda municipal ha expedido el CDP No. 2026000353 del 17 de enero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. – Indicar que los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación SECOP, página Web. www.colombiacompra.gov.co y en la Dirección de Contratación del Municipio de Fusagasugá, ubicada en el tercer piso del Centro Administrativo Municipal, calle 6 No. 6 - 24.

ARTÍCULO CUARTO. – El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ
Ordenador del Gasto

GESTION DOCUMENTAL

Acción	*Nombre y cargo*	*Rubrica*	*Fecha de la rubrica*
Elaboró:	*Francy Milena Benavides López* *Profesional Especializado Cobertura*		20-01-2026
Revisó	*Juan Camilo Celemín Mora* *Secretario de Educación*		20-01-2026
Revisó	*Abg. Johana Mercedes Molano - Dirección de Contractación*		
Revisó	*Eblyn Estefany Navarro* *Directora de Contratación*		

Original: Secretaría Jurídica

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

RESOLUCIÓN No.
()

"Por medio de la cual se justifica un proceso bajo la modalidad de Contratación Directa"

EL SECRETARIO DE GABINETE Y BUEN GOBIERNO

En uso de sus atribuciones conferidas a través del decreto No. 085 del 18 de septiembre de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el Estatuto General de la Contratación Administrativa contenido en la ley 80 de 1993, tal como fuera modificado por el artículo 2º numeral 4º de la ley 1150 de 2007 establece los casos en los cuales es viable celebrar contratos estatales bajo la modalidad de contratación directa,

Que, el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.1, establece la obligatoriedad a las entidades estatales de la expedición de un acto administrativo de justificación de la contratación directa, excepto en los eventos de prestación de servicios,

Que, según lo establecido en el artículo citado en el punto anterior, la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar, bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

- La causal que invoca para contratar directamente,
- El objeto del contrato,
- El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista y
- El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos

Que, el Decreto 1851 de 2015, por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga un capítulo del Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.1.3.5.2. Selección del contratista. Los contratos a celebrarse con iglesias y confesiones religiosas se sujetarán a lo previsto en artículo 200 de la Ley 115 de 1994, razón por la cual, las entidades territoriales certificadas seleccionarán los respectivos contratistas, en forma directa, al tenor de lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y sin necesidad de que el contratista se encuentre habilitado en el Banco de Oferentes de la entidad territorial, o de acudir a un proceso licitatorio.

Que, el Municipio de Fusagasugá requiere celebrar un contrato mediante la modalidad de selección directa, el que tendrá como objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA VALSALICE DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ PARA LA VIGENCIA 2026" de acuerdo con la necesidad descrita y con las características técnicas que describen el estudio previo y demás documentos precontractuales.

Que según lo establecido en el artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007, literal g), es viable celebrar contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar justificada y ordenar la celebración de un contrato bajo la modalidad de selección el que tendrá por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA VALSALICE DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ PARA LA VIGENCIA 2026" teniendo como fundamento lo establecido en el literal g) del artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Fijar como presupuesto oficial para la celebración del contrato de que trata el artículo anterior la suma de MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($1.177.220.000,00), para lo cual la Secretaría de Hacienda municipal ha expedido el CDP No. 2026000353 del 17 de enero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. – Indicar que los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación SECOP, página Web. www.colombiacompra.gov.co y en la Dirección de Contratación del Municipio de Fusagasugá, ubicada en el tercer piso del Centro Administrativo Municipal, calle 6 No. 6 - 24.

ARTÍCULO CUARTO. – El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ
Ordenador del Gasto

GESTION DOCUMENTAL

Acción	*Nombre y cargo*	*Rubrica*	*Fecha de la rubrica*
Elaboró:	*Francy Milena Benavides López* *Profesional Especializado Cobertura*		20-01-2026
Revisó	*Juan Camilo Celemín Mora* *Secretario de Educación*		20-01-2026
Revisó	*Abg. Johana Mercedes Molano - Dirección de Contractación*		
Revisó	*Eblyn Estefany Navarro* *Directora de Contratación*		

Original: Secretaría Jurídica